

TRIBUTACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD MEDIO AMBIENTAL,
UN PARALELO ENTRE COLOMBIA (LEY 1819 DE 2016) Y DOS PAISES DE
AMERICA LATINA PERTENECIENTES A LA OCDE

LEGUIZAMÓN CENDALES DAHANNA ALEXANDRA

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C

2018

TRIBUTACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD MEDIO AMBIENTAL,
UN PARALELO ENTRE COLOMBIA (LEY 1819 DE 2016) Y DOS PAISES DE
AMERICA LATINA PERTENECIENTES A LA OCDE

LEGUIZAMÓN CENDALES DAHANNA ALEXANDRA

Asesor de trabajo

ROJAS GUTIÉRREZ WILLIAM DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título como especialistas en Planeación Tributaria.

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C

2018

Nota de aceptación

Firma del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Dedicatoria

Este trabajo investigativo, se realiza con dedicación a todas aquellas personas que pudieron hacer realidad el cumplimiento de este trabajo con total éxito, inicialmente a Sandra Sánchez, quien dio parte de sus conocimientos y esfuerzo en la primera etapa de la investigación y quien por razones de peso no pudo continuar con el desarrollo del mismo.

Adicionalmente a mi familia que estuvo en cada paso, dando apoyo incondicional y fortaleza para que culminara este proceso a pesar de las adversidades con responsabilidad, dedicación y cumplimiento de una manera satisfactoria para los docentes y entregando un trabajo que sea principio de futuras investigaciones de los estudiantes de la Uniagustiniana.

Agradecimientos

Inicialmente, quiero agradecer a Dios por haberme dado la sabiduría y el entendimiento para poder culminar este trabajo investigativo y poner las palabras adecuadas para el desarrollo del mismo en mí, dándome la tenacidad que necesitaba para seguir a delante con este proyecto.

Así mismo al profesor William Devis Rojas, quien fue mi tutor durante todo el proceso, y quien fue testigo de mi proceso desde un inicio, por su paciencia y dedicación a su profesión pude lograr con éxito el desarrollo de la investigación, y por dejar en mí las ganas de realizar lo que se quiere, cómo se debe y cuándo se debe, con excelencia y guiándome por ser un mejor profesional no solo en el área educativa si no en el campo comercial, profesional, ético y moral.

Resumen

En este estudio investigativo se lleva a cabo el desarrollo de un comparativo de tributación para el sostenimiento medio ambiental entre Colombia ley 1819 de 2016, Chile y México, teniendo en cuenta que estos dos últimos países son pertenecientes a la OCDE.

Con lo anterior se utilizó una metodología que aporta las herramientas necesarias para cumplir con el objetivo propuesto, como elaboración de marcos de conocimiento, formulación de hipótesis, elaboración de matrices de información para la comprensión de la misma, análisis de la información recolectada y presentación de resultados.

Con este comparativo se evidencian las similitudes, las falencias, en qué posición esta Colombia frente a la implementación de los tributos antes mencionados y si está haciendo un buen papel, por otra parte este trabajo investigativo da pie a futuros estudiantes que quieran tomarlo como base para seguir estudiando este tipo de tributos nuevos para el país.

Palabras clave: Impuestos, Medio Ambiente, Comparativo, Análisis.

Abstract

In this research study is carried out the development of a comparative tax for environmental sustainability between Colombia law 1819 of 2016, Chile and Mexico, taking into account that these last two countries are members of the OECD.

With the above, a methodology was used that provides the necessary tools to comply with the proposed objective, such as the elaboration of knowledge frameworks, the formulation of hypotheses, the elaboration of information matrices for the understanding of the same, analysis of the information collected and presentation of results

With this comparison we can see the similarities, the shortcomings, in what position is Colombia facing the implementation of the aforementioned taxes and if it is doing a good job, on the other hand this research work gives rise to future students who want to take it as a basis for continue studying this type of new taxes for the country.

Keywords: Taxes, Environment, Comparative, Analysis.

Tabla de Contenido

1. Introducción.....	8
2. Planteamiento del problema	10
1.1. Pregunta problema.....	13
2. Objetivos.....	14
2.1. Objetivo General	14
2.2. Objetivos Específicos.....	14
3. Justificación.....	15
4. Marco de Teórico.....	17
4.1. Marco Institucional	18
4.2. Marco Conceptual	21
4.2.1. Elementos de los impuestos para el cuidado Medio ambiental.	23
4.3. Marco Legal	27
5. Antecedentes de la investigación.....	32
6. Metodología de la investigación	34
6.1. Tipo de investigación	34
6.2. Elección del tema a investigar.....	34
6.3. Reconocimiento, identificación y acopio de las fuentes documentales	34
6.4. Elaboración de un plan de investigación.....	35
6.5. Recuperación de información de acuerdo al contenido de la investigación	37
6.6. Organizar e interpretar la información.....	37
6.7. Estructurar y redactar el informe.....	39
6.8. Estrategias de difusión.	39
7. Desarrollo de la metodología.....	40
7.1. Tipo de Investigación.....	40
7.2. Elección del tema a investigar.....	40
7.3. Reconocimiento, identificación y acopio de las fuentes documentales	40
7.4. Elaboración de un plan de investigación.....	40
7.4.1. Hipótesis de la investigación	45
7.5. Recuperación de información de acuerdo al contenido de la investigación	47
8. Propósito de la investigación.....	48

8.1.	Tributación Chile.....	52
8.2.	Tributación México.....	54
8.3.	Tributación Colombiana.....	55
8.4.	Similitudes en los tributos de cada estado.....	56
8.4.1.	Colombia Vs México.....	57
8.4.2.	Colombia Vs Chile.....	58
8.5.	Análisis final.....	59
9.	Conclusiones.....	62
10.	Recomendaciones.....	64
	Referencias.....	67

1. Introducción

El presente trabajo investigativo ha sido desarrollado con la pretensión de comparar y analizar los impuestos verdes (como son conocidos en Colombia) o impuestos para la sostenibilidad ambiental, que en la actualidad tiene el estado Colombiano frente a los que han creado países de América Latina que son pertenecientes al selecto grupo de la OCDE (Organización para la cooperación y el desarrollo económico).

Según la OCDE y las instituciones de la Unión Europea EU, los impuestos verdes o tributos para la sostenibilidad ambiental son imposiciones creadas y destinados para dar un aporte al mejoramiento del ecosistema, destinando sus recursos a sectores económicos relacionados con el mismo y que tengan una distribución provechosa generando un impacto positivo al medio ambiente, creados alrededor del mundo por los estudios del deterioro medio ambiental que está sufriendo el planeta.

Con lo anterior, los impuestos verdes o ambientales, son impuestos creados en los diferentes países con el objeto de que los recursos recaudados por dicho concepto sean destinados al cuidado y a la sostenibilidad del medio ambiente en busca del mejoramiento de las condiciones ambientales para las personas que habitan en cada país, convirtiéndose de esta manera en un impuesto de gran importancia para garantizar la calidad de vida de los seres humanos.

Como se menciona anteriormente esta comparación se llevara a cabo entre Colombia, Chile y México, siendo estos dos últimos los únicos países pertenecientes a la OCDE hasta el día de hoy, con el fin de realizar un cuadro comparativo basado en la tributación de cada uno de los estados anteriormente nombrados, llegando así a determinar las principales características definidas tanto en la normativa colombiana, como en México y Chile.

Colombia ha decidido darle una oportunidad al medio ambiente, realizando un aporte monetario obligatorio a través de tributos establecidos por el gobierno colombiano, los cuales se darán a conocer en el desarrollo de esta investigación, y adicionalmente los de México y Chile, donde se tendrán en cuenta las tarifas, base imponible, tipo de impuesto, destinación, entre otros.

Posteriormente se entrara a demostrar cual es el nivel de importancia que el estado le está dando al medio ambiente, si realmente le invierte lo necesario o si por el contrario se queda corto a la hora de brindarle ingreso a su ministerio para que este pueda cumplir con los objetivos que persigue para satisfacer y beneficiar las necesidades del ecosistema, que de no cuidarse podría ocasionar muchas más desgracias de las que ya han ocurrido o se advierten por el palpable descuido que se le da diariamente al medio ambiente.

De acuerdo a lo anterior, esta investigación se desarrollara en una metodología dada por la Universidad Mesoamericana (GEIUMA), Martínez, S (2002) la cual indica diferentes pasos para alcanzar una buena estructura metodológica, partiendo de dos grandes ramas investigativas que ayudaran al desarrollo de la misma, iniciando por una investigación Cuantitativa donde estipula una serie de pasos clave para lograr el objetivo final, analizando como primer paso la elección del tema a investigar y finalizando a lo largo de la investigación con el reporte de resultados.

Con lo anterior se estipula que esta metodología es la más adecuada para el desarrollo de la presente investigación a realizar, ya que cuenta con los puntos específicos y claros para emprender por el mejor camino investigativo.

2. Planteamiento del problema

Según un artículo de Ecologicmax 1988 “el descuido del ecosistema es muy grande ya que las personas no lo cuidan y hacen lo posible por agotar todos los recursos naturales de nuestro planeta y esto lo hacen inconscientemente como el esmog (niebla contaminante), la tala de árboles, los residuos contaminantes del agua y en todas partes esto provoca que nuestra ecología no sea buena en nuestro planeta”.

Para Consuelo Ibáñez 2008 en su artículo de medio ambiente flora, fauna y suelo describe el medio ambiente como el sistema comprendido por el agua, el suelo, el aire, la flora y la fauna en el cual habitan todos los seres vivos y entre ellos el hombre, quien es el único ser que tiene la capacidad de pensar y razonar, así como de crear e innovar, capacidades que permiten la constante industrialización y desarrollo tecnológico que poco a poco consciente o inconscientemente se han encargado de ir deteriorando el medio ambiente ocasionando el calentamiento global y un desenfrenado cambio climático que conlleva a enfermedades, tormentas, sequías, avalanchas, inundaciones, incendios, muerte de animales y desaparición de las especies existentes en la tierra, entre ellos al hombre que conforma directamente la sociedad en general, viéndose de esta manera afectado el estado quien es el encargado de velar por el bienestar de los ciudadanos teniendo la obligación de tomar medidas drásticas para contrarrestar este problema.

Con base en lo anterior, en el Art. 79 de la constitución política de Colombia, todas las personas sin excepción que conformen el estado, tendrán derecho a gozar a plenitud un medioambiente sano, y la ley tendrá que garantizar que esto suceda, con la participación de la ciudadanía, para que esta de fe que se cumpla en su totalidad este artículo, como se ve esta es una problemática que cada día es mayor y no se estaba dando cumplimiento del mismo, por lo cual con la ley 1819 de 2016 se da a conocer una serie de impuestos propuestos por el gobierno del estado colombiano, los cuales tienen la pretensión de aportar al cuidado medioambiental reduciendo los consumos excesivos de productos dañinos para el medio ambiente, y así con esto aportar económicamente al cuidado y conservación del sistema ecológico.

En Colombia, existen todo tipo de empresas de diferentes sectores de la economía, las cuales atentan en su mayoría con el medio ambiente, y de igual manera se ven afectadas en el momento que el gobierno implanta todo tipo de impuestos para regular estos altos índices de contaminación, no sin antes olvidar lo que habla el Dto. 1299 De 2008 donde hace un llamado a las empresas Colombianas donde en su art. 6 reglamenta que las empresas deben: “velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente” dándose esto entendido como el aporte que todos los sectores económicos deben brindar para el cuidado medio ambiental, para que creen mecanismos de apoyo, de prevención, cuidado, implementado medidas drásticas en los procesos. Y cumplir a cabalidad con los parámetros y exigencias que el ministerio ambiente requiera para su funcionamiento contribuyendo de esta manera al bienestar ambiental del entorno que le rodea para el bienestar propio, de sus empleados, socios y acreedores.

Según las directrices de la OCDE en su marco normativo referente al medio ambiente las empresas deben cumplir con todas y cada una de las reglamentaciones vigentes para el cuidado medioambiental, teniendo en cuenta los objetivos, principios y acuerdos, para lograr un cuidado ecológico de alto impacto que genere beneficios para la compañía. En el artículo “el medio ambiente y las líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales” la mayoría de las compañías en el mundo dejan de lado los principios básicos por llegar a sus objetivos lucrativos, generando daños irremediables al medio ambiente, una compañía para tener éxito debe tener todos los aspectos que considere poco o muy importantes en el mismo nivel de satisfacción, generando herramientas y caminos de gestión que coadyuven al mejoramiento medioambiental.

La falta de cuidado del medio ambiente implica inversión en actividades adicionales que conllevan a disminuir la producción y por ende aumentar inyección de capital, tiempo y dedicación por parte de los agentes (trabajadores, dueños, socios y profesionales) que conforman las empresas y de esta manera incumpliendo con la responsabilidad ambiental que cada miembro de Colombia debe adoptar, por esta razón se debe estar comprometido con este hecho que es a nivel mundial, el deterioro del medio ambiente, actuando de una manera más ética y con sentido de pertenencia por un medio ambiente sano para dejarle a las generaciones futuras, que no se debe esperar a verlo dañado para actuar, sino crear medidas que permitan su conservación que se adelanten al daño y deterioro.

En un artículo de la revista semana en su aparte medio ambiente sostenible Colombia vive la problemática de la contaminación ambiental más de cerca, como es bien sabio es el segundo país más mega diverso del mundo, con más flora y fauna, bosques, humedales, aves, flores, por esta razón debe prender sus alarmas y entender la dimensión del problema y ver a quienes afecta directamente esta problemática y las consecuencias que esto conlleva, los sectores afectados directamente por la contaminación ambiental son:

- Sector Agropecuario
- Sector industrial
- Sector comercial
- Sector minero Energético
- Población en general

Los sectores antes mencionados, son los más afectados por los diferentes factores que atentan en contra del medio ambiente y que directamente se ven reflejadas en las actividades de producción de cada uno de ellos.

Inicialmente el sector que más relación tiene con esta problemática es el sector agropecuario, según el Banco de la república de Colombia, el sector agropecuario sigue teniendo gran incidencia en la economía colombiana, cultivos y exportación de todo tipo de frutas, hortalizas, café, entre otros, pesan en las cifras del PIB colombiano.

Los sectores industriales, comerciales y mineros energéticos, no son menos importantes, y tienen gran incidencia en esta problemática, ya que también hacen parte de la economía del país, aportando ingresos significativos para el país, que necesitan de un ambiente sano para poder ejecutarse y obtener resultados satisfactorios a lo largo de un periodo fiscal.

Por todo lo anterior, se toma como referencia la normativa de México y Chile, ya que son dos países altamente desarrollados en el tema tributario medio ambiental, que han podido solventar paulatinamente esta problemática, ayudando al mejoramiento medio ambiental y obstaculizando.

Finalmente la población en general, está ligada directamente con el cuidado al sistema ecológico en todo el mundo, la población es la principal culpable de los cambios climáticos y degeneración al ecosistema por la necesidad de regeneración, tecnológica, económica, dejando de lado lo verdaderamente importante, que es el medio donde se ejecutan este tipo de actividades.

Con todo lo anterior, y revelado por el Ministro de Hacienda y Crédito público Mauricio Cárdenas se sabe que Colombia atraviesa por un déficit fiscal inminente para el 2017 y para suplir gastos de primera necesidad, se hace urgente enfocarse en tomar como ejemplo que la destinación de los impuestos que se recauden por concepto de los impuestos para la sostenibilidad ambiental sean destinados al mantenimiento y conservación del medio ambiente, a su vez debe tomar ejemplo de otros países para implementar nuevos impuestos verdes que recaigan sobre quien desarrolla actividades o adquiere bienes que atentan contra el bienestar medio ambiental, evitando llegar a casos de emergencias como ya ha ocurrido en muchas ocasiones.

1.1. Pregunta problema

¿Ante la constante amenaza de deterioro al medio ambiente, el Estado Colombiano le habrá dado la suficiente importancia, en cuanto a la creación de impuestos y destinación de recursos para su protección y conservación comparados con México y Chile, países pertenecientes a la OCDE y a América Latina?

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Comparar los impuestos para la sostenibilidad medio ambiental que existen en algunos países de América Latina pertenecientes a la OCDE, México, y Chile, con los que tiene Colombia y analizarlos para llegar a establecer las características principales tanto positivas como negativas para Colombia.

2.2. Objetivos Específicos

1. Generar un marco de conocimiento sobre los impuestos en materia ambiental.
2. Realizar una consulta bibliográfica fuerte respecto a los impuestos y su contribución en materia de medio ambiente de Colombia y América Latina.
3. Generar un aporte significativo frente a las necesidades del medio ambiente en relación a la recaudación tributaria en Colombia.

3. Justificación

Colombia actualmente está travesando por un déficit fiscal inminente, el cual fue dado a conocer por el ministerio de hacienda, donde se evidencia que este fue del 3,3% del PIB (producto interno bruto) donde el banco de la república, nos indica que esto obedece a que los gastos del gobierno y del estado son más altos que los ingresos que se están percibiendo a lo largo del periodo fiscal donde el porcentaje más alto de ingreso es el recaudo por tributación.

Una de las funciones principales del gobierno es la distribución equitativa de los recursos que se poseen, repartiéndolo según el grado de importancia a cada una de las necesidades ya establecidas en nuestro país, pero dejando en última estancia el medio ambiente, debido a esta situación, el estado se vio en la obligación de realizar una reciente reforma tributaria estructural “ley 1819 del 29 de diciembre de 2016” en busca de incrementar los ingresos para darle cumplimiento a todos los sectores que requieren de su atención y ayuda.

Dentro de la reforma hay un espacio para el medio ambiente, la creación de tributos que le dan un chance al ecosistema, un aporte monetario obligatorio que incluye un impuesto al carbono y a las bolsas plásticas, establecidos en los artículos 221 y 512-15.

Dando a entender que el Medio Ambiente es una problemática que nos compete a todos, que ya no es un problema de una sola persona, sino que al pasar del tiempo se está deteriorando más y más, entendiendo la problemática por la que atraviesa Colombia comparada con otros países de América Latina.

Por todo lo anterior, es de vital importancia el desarrollo de esta investigación, partiendo de la necesidad de cuidar el medio ambiente para el desarrollo de todas y cada una de las actividades de los sectores económicos del país y para la población en general un vivir digno, con un ecosistema saludable, de allí parte la importancia de conocer los impuestos aplicados en otros países para la sostenibilidad ambiental y tomar ejemplo de ellos para que Colombia forje la idea de adoptarlos o complementarlos y así brindarle protección y conservación por un medio ambiente sano.

Por consiguiente, con la estructuración de la nueva normativa medioambiental en Colombia, se ve la necesidad de una comparación para conocer las falencias en las que está incurriendo Colombia, para poder optar por una tributación sólida, un manejo provechoso de los recursos, y con esto no solamente se va a ver beneficiada la ciudadanía sino el gobierno con el aporte investigativo que se quiere realizar.

4. Marco de Teórico

En el siguiente marco se darán a conocer los antecedentes y teorías, así como aspectos institucionales y legales que existen tanto en Colombia, como en algunos países de América Latina pertenecientes a la OCDE como lo son México y Chile, en cuanto a los impuestos ambientales como herramienta que ayuda al mejoramiento, sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

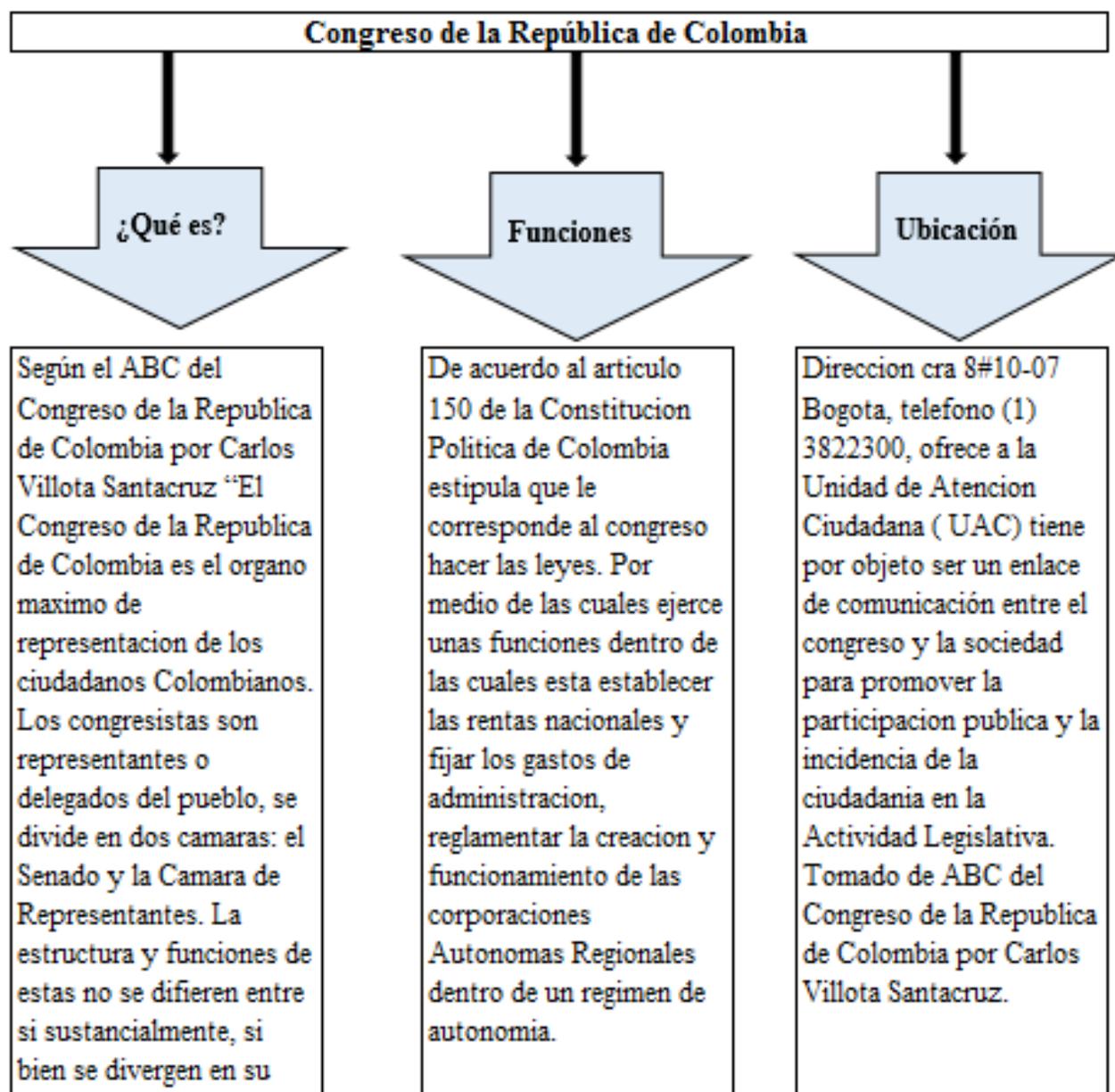
Es necesarios estimar y concebir al medio ambiente como un el lugar donde el ser humano pasara toda la vida por ende es competencia obligatoria de todos los estados y del mundo entero velar por su protección y conservación adoptando políticas y medidas que generen beneficios para su cuidado, el hombre no toma conciencia de su importancia y se dedica a través del desarrollo de actividades comerciales y personales a su destrucción y si el gobierno no le pone freno a esta situación mediante impuestos y normas que restrinjan el uso inadecuado, la situación tiende a empeorar.

En consecuencia a lo anterior en Colombia aparecen los tributos verdes, que son impuestos destinados a la conservación y protección del medio ambiente en la búsqueda constante de evitar la destrucción del mismo y las consecuencias que trae como inundaciones, calentamiento global, enfermedades, avalanchas, entre otras cosas que no pasan desapercibidos en los medios de comunicación en esta época.

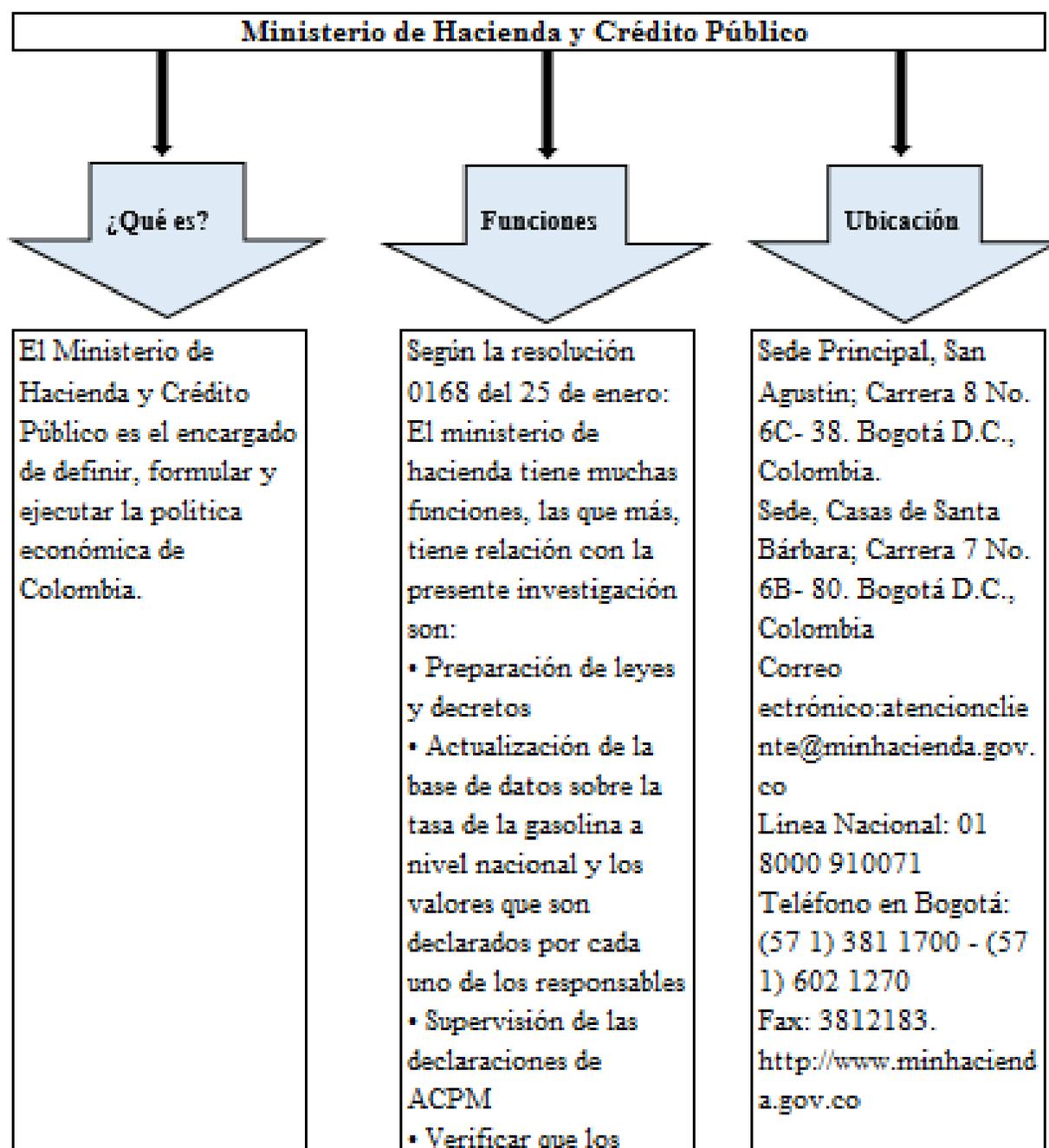
A continuación usted encontrara los antecedentes de otros autores sobre las teorías acerca de los impuestos verdes en Colombia, en México y Chile que son países de América latina pertenecientes a la OCDE de quien se pretende tomar ejemplo para la adopción en el estado Colombiano que requiere de recursos para ser destinados a la conservación del medio ambiente, siendo el problema más relevante la falta de recursos económicos orientados a la sostenibilidad medioambiental, para lo cual se hace necesario el planteamiento de conceptos concernientes al tema, tales como impuestos en Colombia y su destinación, medio ambiente y su conservación.

4.1. Marco Institucional

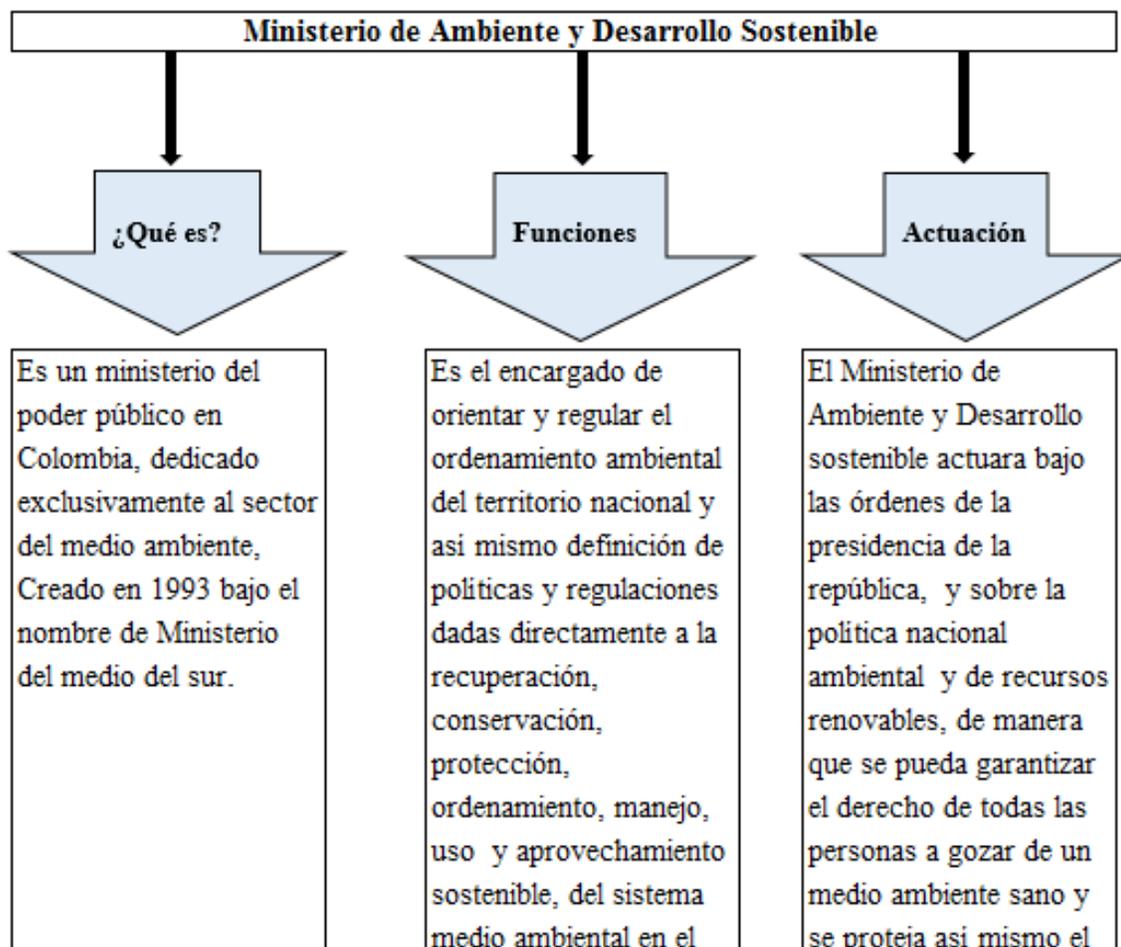
A continuación se encuentra la descripción de las instituciones relacionadas con el medio ambiente, y los impuestos ambientales en Colombia, desde quien los crea, quien los distribuye, quien los recauda y quien los hace cumplir, además sobre la entidad que se encarga del mantenimiento y conservación del medio ambiente en Colombia.



Grafica 1 Elaboración Fuente Propia



Grafica 3 Elaboración Fuente Propia



Grafica 2 Elaboración Fuente Propia

Estas instituciones antes mencionadas, como la DIAN, el congreso de la república, el ministerio de hacienda y ministerio de ambiente son entidades encargadas de la administración, ejecución, cumplimiento y distribución de los recursos que se recaudan en Colombia para la destinación de los diferentes sectores económicos del país, que requieren de ingresos para su sostenibilidad, se traen a colación ya que son las instituciones que se encargan y velan por el cumplimiento de las normas que componen la presente investigación, todas y cada una de las entidades antes mencionadas tienen relación con la tributación medio ambiental, ya que como se explica anteriormente en cada una de ellas que función cumplen para el estado Colombiano.

4.2. Marco Conceptual

Este marco presenta la información más relevante de cada uno de los conceptos necesaria para la comprensión que facilite el buen desarrollo de la presente investigación otorgando al lector una visión más amplia acerca de los impuestos verdes que Colombia ha creado en la búsqueda constante de proteger y conservar el medio ambiente, todo esto para tener un poco más de claridad y familiarización con la tributación para el sostenimiento medio ambiental:

Como es bien sabido el principal problema que abarca esta investigación, es el medio ambiente, Para Gabriel Quadri 2012, el término “medio ambiente” se refiere a diversos factores y procesos biológicos, ecológicos, físicos y paisajísticos, el medio ambiente es todo aquello que nos rodea. Para la RAE término ambiente se refiere a las circunstancias que rodean a las personas o a las cosas.

Por todas las razones anteriormente mencionadas es de gran importancia el cuidado del medio ambiente, y esto se ha convertido en un problema a nivel mundial, diferentes organizaciones han hecho un llamado y prendido las alarmas para regular el crecimiento de la contaminación que está a punto de salirse de control y una de las medidas que se han venido adoptando en diferentes países del mundo es la tributación para la sostenibilidad medio ambiental.

En concordancia a lo anterior, es importante mencionar, y esclarecer diferentes términos relacionados con la tributación, que se tendrán en cuenta a lo largo de esta investigación iniciando con el impuesto.

Según el banco de la república de Colombia, un impuesto es entendido como la mayor fuente de ingreso que tiene el estado Colombiano para suplir las necesidades estatales y sociales de las personas que habitan en dicho estado.

Pero para otros autores como Eherberg 2008 un impuesto es una prestación de dinero al estado y a diferentes entidades del derecho público.

El impuesto, puede llegar a verse como el medio por el cual un estado, puede financiarse, ejecutar proyectos para la sostenibilidad económica del país y suplir necesidades básicas para las personas con escasos recursos. Los impuestos son fundamentales en todo el mundo, se podría llegar a decir que son la mayor fuente de renta y flujo de capital para una nación, ya que es una contribución obligatoria que todos los ciudadanos deben hacer, ya sea por los ingresos que perciba o por los bienes que posea el contribuyente.

Como se mencionó en apartes anteriores, las posiciones de diferentes autores acerca de lo que es un impuesto, a continuación veremos la conceptualización de tasa y de contribución.

Otro ítem muy importante a tratar es la definición de Tasa, entiéndase como el tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades” (RAE, 2017), se podría tomar esta definición como base para dar una idea de lo que significa este concepto, y la relación que tiene con la investigación acerca de la tributación medio ambiental.

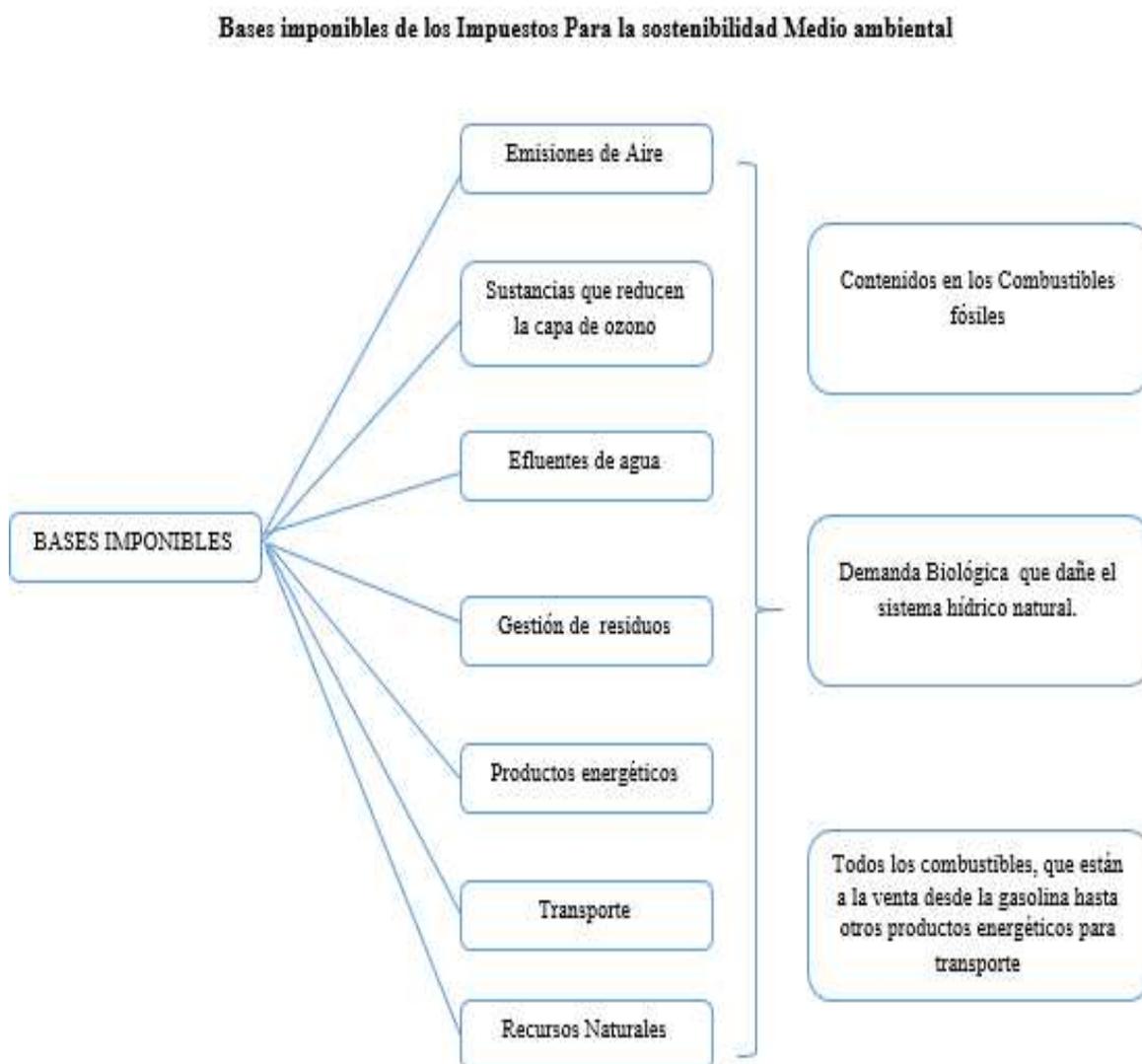
En concordancia con lo anterior, la corte constitucional, en sentencia C-465 de 1993, expuso lo siguiente sobre las tasas: “Son aquellos ingresos tributarios que se establecen unilateralmente por el Estado, pero sólo se hacen exigibles en el caso de que el particular decida utilizar el servicio público correspondiente, es una retribución equitativa por un gasto público que el Estado trata de compensar en un valor igual o inferior, exigido de quienes, independientemente de su iniciativa, dan origen a él”

Teniendo conocimiento de las anteriores apreciaciones una tasa es el costo que una persona o entidad tiene que pagar por haber obtenido un crédito o servicio bien sea por parte del estado, de un banco o de un particular, es el pago dado por la obtención de un beneficio económico.

El siguiente concepto compone parte fundamental en esta investigación y para Sergio de la Garza “contribución es la prestación en dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con el objeto de tener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

Por lo anterior se determina que contribución es el aporte económico que un contribuyente le paga al estado por concepto de la obtención de beneficios estatales, para este a su vez contribuir con el financiamiento de su política fiscal.

4.2.1. Elementos de los impuestos para el cuidado Medio ambiental.



Fuente propia basada en Tesis Univ. Militar, Paralelo de tributos.

Los elementos de los impuestos son pues, los diferentes actos que intervienen en cada uno de los impuestos, para el caso de Colombia todos los impuestos deben de tener sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa, elementos que permiten que los contribuyentes contextualicen más fácilmente la interacción de todos los elementos que lo conforman y se acoplen más fácilmente al lenguaje técnico que interviene en cada uno de dichos impuestos.

Con lo anterior que los impuestos para la sostenibilidad medio ambiental, son impuestos indirectos ya que no recaen directamente sobre el contribuyente, si no que grava netamente el consumo, bien o servicio que se preste, es un impuesto de orden nacional, aplica para todo el país.

La definición técnica que dan varios organismos internacionales, Eurostat, la Comisión Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Agencia Internacional de la Energía (IEA), es la siguiente "los impuestos ambientales son aquellos cuya base imponible consiste en una unidad física (o similar) de algún material que tiene un impacto negativo, comprobado y específico, sobre el medio ambiente".

Los tratadistas Alberto Gago y Xavier Labandería 2017, definen al impuesto ambiental como “un pago obligatorio que deben de realizar los agentes que emiten sustancias contaminantes (a partir o no de un determinado nivel mínimo), siendo calculado por la aplicación de un tipo impositivo (fijo o variable) a una base imponible relacionada con el nivel de descargas al medio natural” (Gago y labandería, 1999, p.40).

Para la OCDE el Impuesto ambiental es aquel cuya base imponible es una unidad física, o una aproximación, que tiene un impacto negativo específico comprobado en el medio ambiente. (Oliva et al., 2011).

Después de abordar los anteriores conceptos se puede entender los impuestos verdes como el impuesto creado con el objeto de recaudar recursos para contribuir al mejoramiento del medio ambiente y a su conservación, recae básicamente sobre las entidades o personas que desarrollan actividades que afectan directa y notablemente al sistema ambiental en el cual desarrollan sus labores diarias.

La responsabilidad ambiental es el deber que tiene cada ciudadano bien sea causante o no del deterioro ambiental de brindar su granito de arena para consentir al medio ambiente evitando

acciones que contribuyan a su contaminación, teniendo sentido de pertenencia por el medio en el cual habita y habitara las generaciones futuras.

La política fiscal es el nombre que el estado le ha dado a la administración de los ingresos que percibe el estado gracias a la captación de impuestos, prestamos rentabilidad de empresas estatales entre otros, para la satisfacción de las necesidades de la nación en materia administrativa, de inversión, salud, educación y obras de carácter social, así como el cuidado, sostenibilidad y mantenimiento del medio ambiente y demás necesidades del país.

Impuesto regresivo: según el banco de la república, “los impuestos regresivos son aquellos que se cobran a todos por igual; es decir: la tarifa pagada no guarda relación con la capacidad económica de una persona, por lo tanto, una persona pobre y una persona adinerada pagarán la misma cantidad de dinero por el impuesto”. Lo anterior implica que la cantidad de plata que debe pagar el pobre por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso que la que debe pagar la persona adinerada y afectará, por consiguiente, más fuertemente su economía personal.



Elaboración: fuente Propia

Esta investigación se centra en la comparación de dos países de América Latina, pertenecientes a la OCDE, por esta razón es importante resaltar su participación en el mundo.

La OCDE es la organización para la cooperación y desarrollo Económico, este es un grupo de países, exactamente 35 que se encargan de solucionar y debatir problemas, económicos y

sociales, dentro de estos países se encuentran dos de América latina, los cuales son México y Chile, que serán objeto de estudio para esta investigación.

4.3. Marco Legal

Para una buena construcción de esta investigación, específicamente en este marco usted encontrara todo lo relacionado con la normatividad acerca de tributación para la sostenibilidad ambiental, teniendo principalmente como referencia la ley 1819 de 2016 sobre la reforma tributaria en Colombia, donde uno de los cambios más significativos que tuvo fue la implementación de impuestos que coadyuvan al mejoramiento ambiental, todo esto comparado con los dos países de América latina que pertenecen a la OCDE (México y Chile) que son los países más relevantes en cuanto a tributación medio ambiental.

Dentro de la ley 1819 de 2016 se estipulan en los artículos 221, 255, 512-15, 512-16 tributos e incentivos para los que contribuyan al mejoramiento medio ambiental en el territorio nacional, de la siguiente manera:

<i>Impuesto al Carbono ART. 221 E.T</i>		
<i>Hecho Generador</i>	<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Responsables del Impuesto</i>
Se entiende como la venta dentro del territorio nacional, retiro, importación para el consumo propio o importación para la venta de combustibles fósiles y se causa en una sola etapa respecto del hecho generador que ocurra primero. Tratándose de gas y de derivados de petróleo, el impuesto se causa en las ventas efectuadas por los productores, en la fecha de emisión de la factura; en los retiros para consumo de los productores, en la fecha del retiro; en las importaciones, en la fecha en que se nacionalice el gas o el derivado de	El sujeto pasivo del impuesto será quien adquiera los combustibles fósiles, del productor o el importador; el productor cuando realice retiros para consumo propio; y el importador cuando realice retiros para consumo propio	Son responsables del impuesto, tratándose de derivados de petróleo, los productores y los importadores; independientemente de su calidad de sujeto pasivo, cuando se realice el hecho generador.

Grafica 4 Elaboración Fuente Propia

El impuesto al carbono tendrá tarifas específicas estipuladas en el artículo 222 del E.T Colombiano, teniendo como base la emisión de dióxido de carbono CO₂ para cada combustible determinado, dependiendo del volumen o peso del combustible, La tarifa corresponderá a quince mil pesos (\$15.000) por tonelada de CO₂ y los valores de la tarifa por unidad de combustible serán los siguientes:

Combustible Fósil	Unidad	Tarifa/unidad
Gas Natural	Metro Cúbico	\$29
Gas Licuado de Petróleo	Galón	\$95
Gasolina	Galón	\$135
Kerosene y Jef Fuel	Galón	\$148
ACPM	Galón	\$152
Fuel Oil	Galón	\$177

Tomado art 221 ley 1819 de 2016

Explicando en esta norma la destinación específica de este impuesto cuyo recaudo ira dirigido directamente al fondo para la sostenibilidad ambiental y Desarrollo rural sostenible en zonas afectadas por el conflicto “Fondo para una Colombia sostenible”. Estos recursos se presupuestaran en la sección de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dentro de la reforma tributaria estructural se hace la adición de un nuevo artículo 512-15 donde estipula el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas a partir del 1 de junio de 2017, “el cual estará sujeto al impuesto nacional al consumo, la entrega de cualquier título de bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar productos enajenados por los establecimiento s comerciales que los entreguen”

Cuyas tarifas son las siguientes:

Año	Tarifa en pesos por bolsa.
2017	\$20
2018	\$30
2019	\$40
2020	\$50

Responsables del impuesto: personas naturales o jurídicas que pertenezcan al régimen común de IVA, este impuesto no será no podrá tomarse como descontable ni deducción. Este se causara al momento de la entrega de la bolsa.

De igual manera aparte de tener presente la normatividad que implica directamente la tributación medio ambiental también se debe tener en cuenta los inicios de norma en cuanto al mismo como por ejemplo:

- Ley 2 de 1959 por la cual se dicta la reserva forestal y protección de suelos y agua.
- Ley 299 de 1996 por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y la participación del sistema nacional ambiental.
- Constitución Política de Colombia en su artículo 79 donde dicta que todas las personas tiene derecho a vivir y gozar en un ambiente sano y es deber del estado proteger, preservar y conservar todos los recursos naturales del territorio colombiano.

Es importante analizar la parte legal en los países en los que se va a realizar el paralelo, empezando por México, donde en su Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (GPEUM) nos señala partes importantes sobre el tema medio ambiental.

Por otra parte se estipula en la ley Federal para la prevención y control de la contaminación de 1971, la cual años después paso a ser llamada la ley Federal para la protección al Ambiente en el año 1987, y en el año 1988, finalmente queda la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección ambiental (LGEEPA) en las cuales expresa material importante que salvaguarda el medio ambiente en el estado Mexicano.

Existe también la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que habla de un impuesto a los combustibles el cual se describe a continuación:

Combustibles Automotrices		
Combustibles Fósiles	CUOTA	UNIDAD DE MEDIDA
gasolina menor a 92 octanos	4,30	pesos por litro
Mayor o igual a 92 octanos	3,64	pesos por litro
Diésel	4,73	pesos por litro
Combustibles no Fósiles	3,64	pesos por litro

Basada en la Ley Federal Mexicana

combustibles fósiles	cuota	unidad de medida
propano	6,50	centavos por litro
Butano	8,42	centavos por litro
Gasolinas y gas avión	11,41	centavos por litro
Turbosina y otros Kerosenos	13,64	centavos por litro
Diésel	13,84	centavos por litro
Combustóleo	14,78	centavos por litro
Coque de petróleo	17,15	pesos por tonelada
Coque de Carbón	40,21	pesos por tonelada
Carbón Mineral	30,28	pesos por tonelada
Otros combustibles fósiles	43,77	pesos por tonelada de carbono

Basada en la Ley Federal Mexicana

Estas tarifas serán actualizadas anualmente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Mexicana.

Esta ley también expone un impuesto a los plaguicidas dependiendo de su toxicidad de la siguiente manera:

CATEGORIA	%
1 Y 2	9%
3	7%
4	6%

vía de exposición	categorí a 1	categorí a 2	categoría 3	categoría 4	categoría 5
Oral (mg/kg)	5	50	300	2000	5000
Dérmica (mg/kg)	50	200	1000	2000	
Inhalatoria Gases (ppmV)	100	500	2500	5000	-
Inhalatoria Vapores (mg/l)	0,5	2	10	20	-
Inhalatoria Polvos y nieblas (mg/l)	0,05	0,5	1	5	

Basada en la Ley Federal Mexicana.

Es bien sabido que en América Latina la carga impositiva con respecto al tema medio ambiental no es tan rigurosa como se debiera, el cuidado del medio ambiente pasa a un segundo

plano ya que no se tiene gran importancia y como es bien sabido Chile al igual que México pertenecen al selecto grupo de miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), el cual está interesado en el mejoramiento medio ambiental del mundo.

Para cerrar con el marco legal de esta investigación se da paso a la normatividad vigente en Chile con respecto a este tema:

Según el acuerdo N° 18 / 2012 se considera la verdadera importancia de que Chile tenga una normatividad que proteja el medio ambiente, empezando por la emisión de gases contaminantes que pueden representar notablemente un peligro contra la vida humana.

En la ley 18.502 el ministerio de hacienda establece la siguiente tributación:

Descripción	Gas Natural Comprimido	Gas Licuado
vehículos que transitan por las calles automóviles particulares	1,43 x litro	1.43 por litro
A todos los vehículos comprendidos en los números 1, 2, 3 y 4 de la letra b) del artículo 12 del decreto ley N° 3.063, de 1979	3,21 x I	7,50 x I

Este corresponde al impuesto por metro cubico con que rija la gasolina.

Este también nos enfoca no solo a los combustibles fósiles sino también a los vehículos que estén usando gas natural u otro tipo de combustible.

La Ley 18768 art. 21, este expresa el impuesto de la siguiente manera:

Gasolinas automotrices que será igual a 2 UTM/m³, más el 70% de diferencia, Petróleo Diésel, será igual a 1,5 UTM/m³ más el 70% e diferencia entre 196 dólares de los EEUU, expresados en pesos por m³.

5. Antecedentes de la investigación

A continuación en el presente aparte, va a encontrar los trabajos investigativos relacionados con este trabajo, sobre la tributación medio ambiental.

Un primer trabajo corresponde a los tributos verdes en América Latina: un comparativo estructural, (2014) el cual abre un paralelo entre Chile, Venezuela, Brasil, Ecuador, Colombia, Guatemala y Chile, de la cual se tomarán apartes para iniciar de esta investigación como factores como la historia de los impuestos verdes y la información contenida en los cuadros que muestran claramente los impuestos verdes que han adoptado otros países de América Latina que nos sirven claramente de ejemplo para su adopción en Colombia.

En segunda instancia, efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia universidad donde se desarrolló: universidad de Medellín (2013) donde se tomarán los conceptos que emite la Unión Europea y la OCDE en cuanto los impuestos ambientales en busca del fortalecimiento de los mismos a nivel mundial.

De igual manera, el tributo ambiental: aplicación y efectividad sobre el medio ambiente. (Domingo Jiménez-Beltrán 2016) el cual habla un de diseño minucioso sobre los impuestos verdes, la utilización de los impuestos ambientales y de las rentas obtenidas como parte de paquetes de medidas programáticas y de reformas fiscales verdes; aplicación gradual y amplias consultas e información acerca del tema.

Y por último, fundamentos para el uso de instrumentos fiscales en la política ambiental: una aproximación al caso colombiano. Aída Jaqueline Rodríguez Camargo 2008 los ecosistemas y el bienestar humano, política ambiental colombiana, aplicación de los impuestos ambientales, recaudo de los impuestos ambientales y el comercio exterior frente a los bienes ambientales en Colombia.

<i>Antecedentes Investigativos</i>		
<i>Impuestos para la sostenibilidad medio ambiental con América Latina</i>		
Según un comparativo estructural sobre los impuestos verdes de América Latina realizada por Mg. Luis Andrés Maya Pantoja Docente Investigador Universidad Mariana Magister en Gestion Empresarial, Especialista en Gerencia Tributaria y Auditoria de Impuestos, Especialista en Ciencias Fiscales y Tributarias.	Contador Público Esp. Paola Andrea Rosero Muñoz Docente Investigador Universidad Mariana Especialista en Gerencia Tributaria. Contador Público de la FAO la desertificación otro de los problemas ambientales producto del cambio climático es “Una manifestación extrema de la degradación de tierras es la desertificación, que en América Latina cubre un área de más de 6 millones de km ² (lo que representa aproximadamente el 30% de la superficie total de la región) e incluye zonas áridas, semiáridas y subhúmedas” (citado por PNUMA, 2010). El daño causado por la desertificación puede ir de la mano con la pérdida de la biodiversidad, el aumento de inundaciones y la disminución de procesamiento de CO ₂ .	En este texto los autores afirman que los tributos verdes fueron concebidos como instrumentos de política fiscal para la protección de los recursos naturales, y su esencia es la corrección de conductas que causan efectos nocivos al medio ambiente, mas no el simple recaudo fiscal, que para Roca, 1998”la recaudación de dinero no es el principio la finalidad de un impuesto ecológico; su finalidad es “extra fiscal”, incentivar cambios de comportamiento”. Pues la generalidad de los impuestos en Colombia han sido tratados como ingresos corrientes destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento e inversión social, contrario a los impuestos verdes que deben ser de destinación específica, que pretenden no solo el hecho de proporcionar recursos para la generación ambiental que muy probablemente no sea posible, sino además, a crear una cultura ciudadana de la mano con el sector empresarial y la academia para evitar el deterioro ambiental.

Elaboración Fuente Propia

Los anteriores antecedentes investigativos son de gran ayuda para esta investigación, ya que dan un punto de partida para el desarrollo de la misma, evidenciando que han hecho investigaciones de paralelos con otros países de América Latina cuya información alimenta y complementa esta investigación.

6. Metodología de la investigación

6.1. Tipo de investigación

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo se opta por una metodología netamente cualitativa – descriptiva ya que se trae a colación los aspectos más importantes en cuanto a la tributación medio ambiental, haciendo un paralelo entre Colombia y dos países de América Latina pertenecientes a la OCDE, los cuales son México y Chile.

Por lo tanto para esta investigación documental se toma como referencia el método de investigación de la Universidad Mesoamericana (GEIUMA), Martínez, S (2002), el cual describe cuales son los temas más importantes para ser analizados con detenimiento en el estudio.

Las características y puntos más importantes para llevar a cabo una investigación documental son la concepción de la investigación, recolección de información, selección o filtro de la información, análisis de resultados y presentación de la información de una manera objetiva y clara.

6.2. Elección del tema a investigar

Como se menciona anteriormente, esta investigación se desarrolla por el impacto que genero la implantación de tributos para el sostenimiento ambiental en Colombia, lo que dio la necesidad de establecer un paralelo entre países con experiencia en el tema tributario de este sector, lo cual indica una investigación que se basa en los datos, de una manera estadística, que describe los datos de la población o del problema que se está estudiando, que en este caso es la tributación para el sostenimiento medio ambiental.

6.3. Reconocimiento, identificación y acopio de las fuentes documentales

Se tomara en cuenta las diferentes herramientas investigativas para el desarrollo y documentación, tomando como referencia para simplificar y llevar a cabo de una manera

estructurada y sistematizada, ayuda de fichas bibliográficas, modificadas para la necesidad del proyecto.

FICHA BIBLIOGRAFICA			
AUTOR	_____	EDITORIAL	_____
TITULO	_____	CIUDAD/PAIS	_____
AÑO	_____	Nº	_____
IDEA PRINCIPAL DEL CONTENIDO			

La investigación se desarrollara mediante el estudio de documentos que soporten la creación de tributos para la sostenibilidad ambiental en cada Estado a investigar.

6.4.Elaboración de un plan de investigación

Para este paso o eje central para el desarrollo de la investigación, se debe establecer jerárquicamente el nivel de importancia e ideas principales de la información recolectada, por tal motivo se da la necesidad de crear una matriz de ayuda sectorizando todos y cada uno de los temas de la investigación, clasificándolos por país, normatividad Colombiana, Mexicana y Chilena respectivamente, utilizando como medios para la recolección documentos netamente normativos establecidos en cada país, filtrando los canales de información con fuentes netamente científicas, normativas implantadas por cada estado y legales.



Figura 1. Estrategias para la elaboración y recolección de la información. Fuente propia.

La Matriz antes mencionada, permite que toda la información sea recolectada de una manera organizada, accediendo de esta manera a un filtro y clasificación de información provechosa y poco útil para la investigación, llegando así a determinar las verdaderas fuentes de información confiable y verídica.

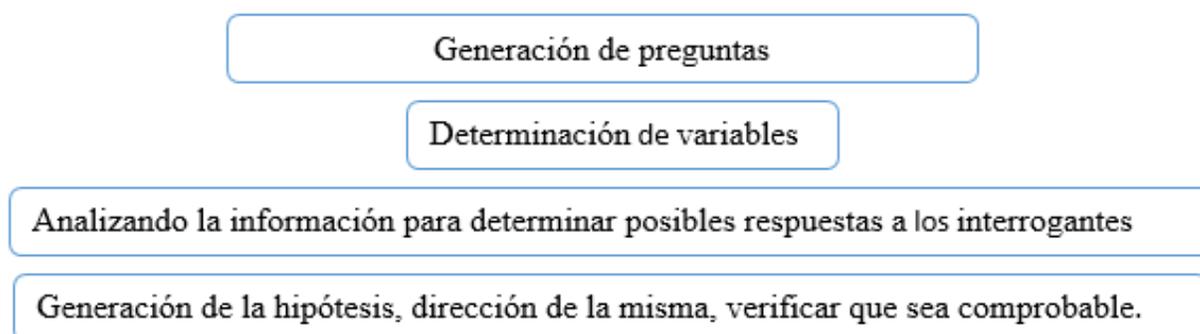
<i>Matriz de Recolección de información Cualitativa - investigación</i>						
No	Tipo de Documento	Título	Autor	Objetivo	Descripción General	Nivel de información

Igualmente como estrategia se elabora un cronograma de actividades, para dar vigilancia y cumplimiento de todas las actividades a realizar a lo largo de la investigación.

Cronograma de actividades para el desarrollo del Trabajo investigativo			
FASE	Actividad o Tarea a Realizar durante el proceso	Fecha de inicio	Fecha de Finalización

Dado lo anterior se procede, a la elaboración de la Hipótesis de la investigación, entendiéndose como hipótesis la relación que existe entre las suposiciones y los hechos, es la explicación de algún fenómeno que puede llegar a demostrarse por medio de la observación o la experimentación. (Ecklund, E.H., y Scheitle. 2007)

Por lo tanto se analizan los pasos para realizar la elaboración de la hipótesis, teniendo como tema principal el paralelo de la tributación medio ambiental a nivel de 3 países de América Latina.



Elaboracion Fuente Propia

6.5. Recuperación de información de acuerdo al contenido de la investigación

Se tendrá en cuenta como único centro de documentación, las fuentes principales de cada país, con la elaboración de bases de datos ligadas a la matriz que coadyuven al recaudo de la información fiable.

Lo que lleva a una definición y reducción de la información, mostrando una matriz más resumida de la información que sirvió para la solución de la investigación y del problema a realizar.

6.6. Organizar e interpretar la información.

Después de clasificar la información, se realiza el análisis y comparación de la misma, identificando las características más relevantes de cada uno de los estados, con el objetivo de categorizar los datos o información recolectada durante la investigación, llegando de esta

manera a la triangulación de la información que permite la exposición de la misma de una forma clara y precisa. (Relación con los puntos anteriores)

Categorías	Subcategorías
palabra clave	
palabra clave	

Figura 2, elaboración de la tabla de categorías simplificando la información. Fuente propia.

Dado lo anterior, triangulación de la información, entendiéndola como el uso de diferentes puntos de referencia para localizar una posición desconocida Campbell & Fiske. (1959), en este caso la triangulación es aplicada a la normatividad Colombiana, Chilena y Mexicana, para que permita entender las características principales de cada una de las maneras de tributación medioambiental de cada país.

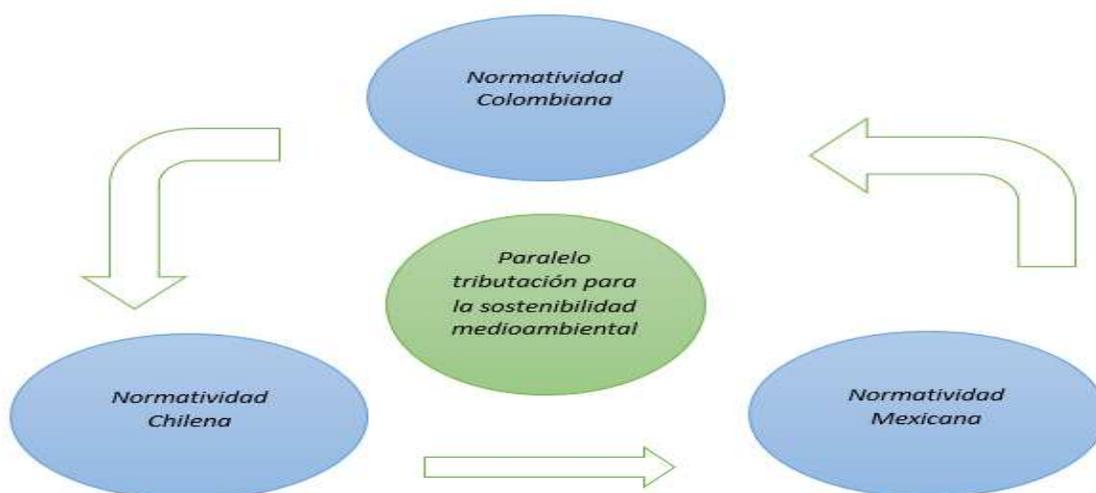


Figura 3. Principales aspectos de la investigación. Elaboración propia.

6.7. Estructurar y redactar el informe

Se realizara la elaboración del informe, mostrando el análisis de la información obtenida, creando un paralelo entre las normatividades de cada uno de los estados evidenciando las características y falencias de la tributación Colombiana referente a la de México y Chile.

6.8. Estrategias de difusión.

Finalmente se dará la transmisión de la información, mediante la sustentación de la investigación ante las directivas correspondientes y seguidas de la publicación del documento después de su aprobación.

7. Desarrollo de la metodología

7.1. Tipo de Investigación

Como se mencionó en el tipo de investigación, se escoge el método de investigación cualitativo ya que da un enfoque de estudio de la materia en su entorno de la realidad de como sucede, como se da, donde y ¿para qué?

Este tipo de investigación permite diferentes puntos de recolección de datos, a través de innumerables fuentes que permiten llegar al resultado esperado desde la entrevista hasta lo documental de artículos científicos, por otra parte este tipo de investigación será complementado con lo descriptivo, “investigación cualitativa- descriptiva” ya que se quiere llegar a dar un resultado por medio de la descripción de datos previamente analizados.

7.2. Elección del tema a investigar

La elección del tema a investigar se da por la necesidad que se tiene al tener más conocimiento sobre la parte medio ambiental en el país y las medidas que se están tomando con una estructura tributaria, esta elección se realizó en el momento de la formulación de la problematización y el desarrollo evidenciado a lo largo de este trabajo investigativo.

7.3. Reconocimiento, identificación y acopio de las fuentes documentales

Para este aparte se evidenciara el contenido en la parte de anexos del presente trabajo investigativo, donde se evidencian las fichas bibliográficas para la clasificación de información que ayudo a la implementación de la matriz de información.

7.4. Elaboración de un plan de investigación

Para este aparte según la metodología expuesta se tiene la necesidad de establecer inicialmente un cronograma que va a ser alimentando a medida que se va llevando a cabo el desarrollo, ya

que es vital llevar un control para el cumplimiento de las tareas el cual se va a ver evidenciado a continuación.

Por otra parte se pone en marcha la elaboración de una matriz de información y recolección cualitativa para determinar los artículos investigativos más importantes que hicieron parte del desarrollo de la presente investigación, esto con el fin de poder determinar el nivel de importancia, veracidad y confiabilidad de la información recolectada para proceder a hacer el análisis informativo.

Cronograma de actividades para el desarrollo del Trabajo investigativo			
Fase	Actividad o Tarea a Realizar durante el proceso	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
<i>Planteamiento del problema</i>	Para determinar el planteamiento del problema se tomara como base la actualización en materia tributaria con la ley 1819 y su novedad en impuestos para la sostenibilidad ambiental, de esto se partirá para evidenciar el problema que afecta en gran medida no solo en Colombia sino en américa latina el cuidado medio ambiental	28/04/2017	03/05/2017
<i>Establecer los objetivos de la investigación.</i>	Los objetivos de esta investigación se plantearan de acuerdo a las necesidades del proyecto	04/05/2017	07/05/2017
<i>Construcción del cuerpo de la investigación Marco Teórico</i>	En este caso, se determinara el cuerpo del trabajo en cuanto a los marcos que necesita esta investigación dependiendo de las necesidades que se vayan viendo a medida del tiempo y solución de la investigación y basados en el planteamiento del problema, para tener una base concisa y que el lector pueda interpretar y comprender de una manera más clara el objetivo de la investigación	08/05/2017	30/05/2017
<i>Definición de Estrategias</i>	En esta fase se definiría la estrategia para llevar a cabo la investigación. Esto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el cuerpo del trabajo	01/06/2017	25/06/2017
<i>Recolección de Datos</i>	Esto se realizara con el fin de buscar toda la información posible de Colombia y los países de América latina para las fases siguientes,	01/08/2017	30/09/2017
<i>Elaboración del plan de investigación</i>	En este aparte se realizara el filtro de la información	01/02/2018	15/02/2018
<i>Análisis de la información</i>	Este análisis se llevara a cabo por medio de una matriz donde se filtrara la información más relevante y significativa dejando así solo la más importante para llevar a cabo el análisis de la información	16/02/2018	15/03/2018
<i>Ajustes pertinentes</i>	Esta Fase se considera importante antes de dar el paso a la fase final que es la presentación y sustentación del informe, donde se realizara una revisión general exponiendo los posibles ajustes a lugar.	16/03/2018	08/04/2018
<i>Informe Final</i>	El informe final será presentado ante el director de la investigación para su respectivo análisis y aprobación para así poder expresar el aporte significativo ante el jurado respectivo.	10/04/2018	por definir

Elaboración Fuente Propia

Una vez realizado el cronograma para el desarrollo de la metodología se procede a establecer la matriz de información donde se encontraran todos los artículos que se necesitaron para el cumplimiento del objetivo, y la información de cada país en mención:

Matriz de Recolección de información Cualitativa - investigación						
No	Tipo de Documento	Título	Autor	Objetivo	Descripción General	Nivel de información
1.	Artículo- Publicación	Los impuestos Ambientales Como instrumentos contra el cambio climático "experiencias y lecciones para su aplicación"	Sebastián Ainzúa	Visión de los impuestos medio ambientales, para que sirven, con qué fin se hacen y cuáles son los más relevantes en Chile	Información de Tributación Medio Ambiental en Chile	4
2.	Publicación del Ministerio de Ambiente de Chile	Implementación de Impuestos Verdes en Chile	Ministro, Francisco Alberto Pinto	Este es un artículo del ministerio de Ambiente, con el fin de mostrar las estrategias, la formulación, la infraestructura para la implementación de Impuestos verdes en Chile.	Información de Tributación Medio Ambiental en Chile	3
3.	Publicación del ministerio de ambiente en colaboración con el departamento de economía Ambiental	Impuestos Verdes	Gobierno de Chile	Vistazo a la reforma tributaria estructural donde implementan la tributación medio ambiental, Cambio climático, principales ciudades afectadas, Recursos naturales y energías Sustentables	Información de Tributación Medio Ambiental en Chile	5
4.	Artículo- Publicación	Reforma Tributaria, Impuestos Verdes e Implicaciones en política ambiental	Ricardo Katz	Implementación de tributos verdes, descripción de cada uno de ellos.	Información de Tributación Medio Ambiental en Chile	5
5.	Publicación del Ministerio de	ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural	Congreso de la República y ministerio de hacienda y crédito publico	Implementación de una nueva reforma estructural donde se establecen tributos que aportan para el sostenimiento medio ambiental.	información tributaria Colombia	5
6.	Tesis de Grado	Tributación medio Ambiental en Colombia	Juliana Niño bedoya de la universidad Militar Nueva Granada	Descripción de los impuestos verdes en Colombia, que hay aparte de la ley 1819, como contribuciones y tasas	información tributaria Colombia	5
7.	Artículo Publicado del IV encuentro de profesores de contaduría Publica	Los impuestos verdes en América Latina un comparativo estructural	Mg. Luis Andrés Maya Pantoja y Esp. Paola Andrea Rosero Muñoz	Comparativo de los tributos Medio ambientales en países como Colombia, Chile, México, Venezuela y Brasil.	información tributaria Colombia	5
8.	Nota Técnica de México	Impuesto al carbono México	Plataforma Mexicana de Carbono tomado de http://www.mexico2.com.mx/uploads/mexico/file/artimpuestofinal.pdf	Información al detalle del impuesto al carbono implementado en esta nación.	Información Tributaria México	2

Matriz de Recolección de información Cualitativa - investigación						
No	Tipo de Documento	Título	Autor	Objetivo	Descripción General	Nivel de información
9.	Artículo de Estudio Investigativo	Impuestos Verdes, Creación de mercados y política Medio ambiental	Centro de estudios sociales y de opinión Pública documento de trabajo núm. 162	Descripción de los impuestos medio ambientales en México e índices de impacto medio ambiental a nivel internacional	Información Tributaria México	4
10.	ley federal de derechos	Disposiciones Aplicables en Materia de Aguas Nacionales	Publicación del Diario Oficial de la federación	Descripción del impuesto sobre las aguas en México, dar a conocer las obligaciones que se establecieron y que se dé cumplimiento de la misma	Información Tributaria México	3
11.	Normatividad	Ley del impuesto especial sobre producción y servicios	Publicación de la Cámara de Diputados del H Congreso de la unión Mexicana	Aplicación, implementación de impuestos para el sostenimiento medio ambiental	Información Tributaria México	3
12.	Articulo- publicación	Impuestos ambientales y México y el mundo	Centro de estudios de las Finanzas Publicas LXII cámara de diputados	Estadísticas del impacto medio ambiental de México frente a otros países del mundo y su impacto negativo	Información Tributaria México	4
13.	Proyecto de Ley	Implementación de Impuestos verdes	Centro de estudios de las Finanzas Publicas LXII cámara de diputados	Proyecto para la implementación de los tributos verdes en México del cual no se estableció ni la mitad de los que se propusieron	Información Tributaria México	3
14.	Boletín Informativo	Ejemplo en Impuestos Medio ambientales	Ministerio de Hacienda y crédito publico	Resumen 2017 de la adopción de los tributos para el cuidado medio ambiental en Colombia	información tributaria Colombia	5
15.	Blog - articulo- Publicación	Los impuestos verdes para Colombia	Ecologic sas	Es una empresa dedicada al cuidado medio ambiental donde aporta sus conocimientos de estudios previos para mantener informado si es viable o si no esta nueva implementación	información tributaria Colombia	5

Elaboración Fuente Propia

7.4.1. Hipótesis de la investigación.

Los impuestos verdes en Colombia o impuestos para la sostenibilidad medio ambiental, son un plan piloto para empezar a dar un aporte al ecosistema por los índices tan altos de contaminación en el país y en el mundo entero, lo que conlleva a la implementación de tributos que contribuyan al mejoramiento medio ambiental ya sea en forma de concientización o tributación directa sobre el contribuyente, por lo cual con la ley 1819 nace la oportunidad en Colombia de tener un mejor y provechoso sistema medio ambiental para el país.

Según Luis Gilberto Murillo, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la reforma tributaria 1819 de 2016, es una reforma novedosa a nivel medio ambiental, y que Colombia sería un país con una estructura tributaria conjunta, que abraza todos los sectores del país incluyendo el sistema medio ambiental, y por lo anterior cumplir con las necesidades que tiene el medio ambiente, cuidando así de todo su patrimonio natural.

Con lo anterior se procede a analizar el nivel de fiabilidad de lo que establece el ministro, ya que previamente no hubo un análisis de los sectores que necesitaban más atención en materia medio ambiental y adicionalmente la crisis que está dejando la explotación de los recursos naturales en Colombia, es importante el aporte que se está dejando la ley 1819, en materia medio ambiental ya que es el primer paso al reconocimiento de la atención que requiere el medio ambiente, pero cabe establecer que no existe la seguridad que sea un aporte significativo para el mismo o si sea una buena implementación.

La OCDE es la organización para la cooperación y desarrollo económico a nivel mundial, el cual agrupa 35 países miembros en todo el mundo y a nivel de Latinoamérica esta México y Chile, la misión de este es promover políticas que mejoren el nivel económico, político y social a nivel mundial, por esta razón los países seleccionados deben cumplir con ciertos requerimientos y uno de ellos es la preocupación país- medio ambiente.

Colombia, ha venido luchando incansablemente por pertenecer a este selecto grupo, por lo cual en su reforma estructural 1819 de 2016 implemento por primera vez en el país, los tributos para la sostenibilidad medio ambiental, “impuestos verdes”.

En un país antes de realizar una implementación tributaria lo recomendable es realizar estudios previos para poder poner en marcha este tipo de proyectos. En Colombia no se evidencian estudios previos para la adopción, donde se estipule que sectores del país pueden ser los más afectados y que tipo de impuestos son los más acordes para las necesidades del daño medio ambiental.

Aunque ya se inició la implementación de estos tributos, en Colombia, el panorama no ha sido alentador, ya que estos impuestos no tienen la importancia que necesitan en el país, y que no existe la claridad del destino de los recursos de los mismos, perdiendo así su fin y objetivo.

La reforma tributaria estructural en su aparte de impuestos para la sostenibilidad medio ambiental se queda corta en el planteamiento de los tributos, ya que no tiene congruencia la información dada, adicionalmente que es muy limitada y poco comprensible para los contribuyentes, referente a los dos países de América Latina pertenecientes a la OCDE, México y Chile.

Los tributos verdes en Colombia tienen una estructura similar a los de México y Chile, que reformados pueden llegar a funcionar y a contribuir de una manera significativa al país que es a lo que se quiere llegar.

Si realmente Colombia quiere contribuir a un mejoramiento medio ambiental, debe tener una mejor estructura de los tributos verdes, empezando por definir detalladamente todas las características de los impuestos, hasta las sanciones respectivas por el incumplimiento de la norma, que como se evidencia claramente Colombia no tiene sistema sancionatorio para este tipo de tributos nuevos en el país.

El daño medio ambiental en el país, es alarmante y los índices cada día son más desalentadores, lo que ocasiona que Colombia se vea severamente afectada a nivel económico, cultural y social, lo que a medida del tiempo puede llegar a impedir el desarrollo en todos los sectores económicos del país de una manera radical y poco beneficiosa.

7.5. Recuperación de información de acuerdo al contenido de la investigación

En este aparte se llevó a cabo el proceso de filtro de toda la información consultada, dejando así la información más relevante que lleva a un buen desarrollo y solución de los objetivos, a continuación se evidencia una nueva matriz de información.

Matriz de Recolección de información Cualitativa - investigación						
No	Tipo de Documento	Título	Autor	Objetivo	Descripción General	Nivel de informac
1.	Publicación del ministerio de ambiente en colaboración con el departamento de economía Ambiental	Impuestos Verdes	Gobierno de Chile	Vistazo a la reforma tributaria estructural donde implementan la tributación medio ambiental, Cambio climático principales	Información de Tributación Medio Ambiental en Chile	5
2.	Artículo- Publicación	Reforma Tributaria, Impuestos Verdes e Implicaciones en política ambiental	Ricardo Katz	Implementación de tributos verdes, descripción de cada uno de ellos.	Información de Tributación Medio Ambiental en Chile	5
3.	Publicación del Ministe	ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural	Congreso de la República y ministerio de hacienda y crédito publico	Implementación de una nueva reforma estructural donde se establecen tributos que aportan para el sostenimiento medio	información tributaria Colombia	5
4.	Tesis de Grado	Tributación medio Ambiental en Colombia	Juliana Niño bedoya de la universidad Militar Nueva	Descripción de los impuestos verdes en Colombia, que hay aparte de la ley 1819, como	información tributaria Colombia	5
5.	Artículo Publicado del IV encuentro de profesores de contaduría Pública	Los impuestos verdes en América Latina un comparativo estructural	Mg. Luis Andrés Maya Pantoja y Esp. Paola Andrea Rosero	Comparativo de los tributos Medio amientales en países como Colombia, Chile, México.	información tributaria Colombia	5
6.	Artículo de Estudio Investigativo	Impuestos Verdes, Creación de mercados y política Medio ambiental	Centro de estudios sociales y de opinión Pública documento de	Descripción de los impuestos medio ambientales en México e índices de impacto medio ambiental a nivel	Información Tributaria México	4
7.	Boletín Informativo	Ejemplo en Impuestos Medio ambientales	Ministerio de Hacienda y crédito publico	Resumen 2017 de la adopción de los tributos para el cuidado medio	información tributaria Colombia	5
8.	Blog - artículo- Publica	Los impuestos verdes para Colombia	Ecologic sas	Es una empresa dedicada al cuidado medio ambiental donde aporta sus conocimientos de estudios previos para mantener informado si es	información tributaria Colombia	5

Elaboración Fuente Propia

8. Propósito de la investigación

A continuación se evidenciará el Análisis comparativo de la tributación medio ambiental de Colombia Ley 1819 de 2016 y dos países pertenecientes a la OCDE (organización para la cooperación y desarrollo económico), los cuales son México y Chile, el cual está basado en la investigación de los impuestos vigentes en cada país, realizando el paralelo y desglose de la información a profundidad para mostrar los aspectos más relevantes de cada uno de los tributos, evidenciando de esta manera las semejanzas que hay en cada uno de los países.

El análisis que a continuación va a ser justificado data de la información obtenida, por cada uno de los países anteriormente mencionados con el fin de poder conocer cada uno de los aspectos más relevantes, y así poder analizar de una manera más acertada toda la información recolectada en el transcurso de la investigación.

Por tal motivo a continuación después del desarrollo de la investigación, y de haber culminado cada uno de los puntos de la metodología anteriormente mencionada, se procede a mostrar los resultados, cumpliendo con el objetivo propuesto a lo largo del mismo por medio de tablas que facilitan el entendimiento y comprensión de la información y previamente el análisis respectivamente en cada país independientemente.

Entidad que regula los tributos en México SAT- Servicio de Administración Tributaria										
NO	Nombre del Impuesto	Tipo	Observación	Sujeto Pasivo	Materia Imponible	Hecho Generador	Tasa	Sanción	Destinación	Fuente
1	Derechos de descarga de aguas residuales	Tasa	NA	Aprovechadores de recursos naturales	Descargas de aguas residuales	Indica, que esta tasa se pagara por el uso o aprovechamiento de los bienes públicos que pertenecen al estado Mexicano, así mismo por percibir los servicios que presta la Nación.	Art. 192. explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales \$3.535--- descargas de aguas residuales provenientes de alguna actividad de explotación industrial \$ 4.842 ---- descargas residuales distintas a las anteriormente mencionadas \$ 1,614	si se comprueba que los contribuyentes no están aportando para el mismo, inmediatamente no tendrán ningún beneficio para seguir gozando del servicio el dominio publico	entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales	Ley federal de derechos 2016
2	IEPS - Impuesto especial sobre producción y servicios tasa a la gasolina	Impuesto	Los IEPS, gravan diferentes, bienes y servicios, pero los que afectan este estudio, son los combustibles.	Fabricantes o productores o importadores de gasolina o diésel	Bebidas con contenido Alcohólico y cervezas; tabacos labrados; Diésel; Refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes	Enajenación de gasolina diésel	La tasa para este tributo varía dependiendo de la categoría y del precio del combustible a tratar de la siguiente manera: gasolina magna: 4,59 pesos por litro, Premium 3,88 pesos por litro, diésel 5,04 pesos por litro, combustibles no fósiles 3,88 pesos por litro	no existe sanción	entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales	Ley del impuesto especial sobre producción y servicios 1990 Reforma fiscal 2014 TASAS 2018
3	Impuesto especial sobre producción y servicios Impuesto a los plaguicidas	Impuesto	NA	personas físicas o morales que enajenen en territorio nacional o importen plaguicidas	plaguicidas	enajenación e importación de plaguicidas	La tasa contributiva para este impuesto se aplica conforme a la categoría de toxicidad de la siguiente manera: categoría 1 y 2 9%, categoría 3, 7%, categoría 4, 6%	no existe sanción	entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales	ley del impuesto especial sobre producción y servicios 1980 reforma fiscal 2014
4	Impuestos especial sobre productos y servicios Impuesto a los combustibles fósiles	impuesto	tiene como objetivo reducir la emisiones de Dióxido de Carbono y aumento de recursos para el estado	productor o importador de combustibles fósiles	Químicos y materias que causen riesgo a la población	impuesto aplicado a las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero)	combustibles fósiles: propano 6,93 centavos por litro; butano 8,98 centavos por litro; gasolinas y gas avión, 12,17 centavos por litro; Turbosina y otros kerosenos 14,54 centavos por litro; combustóleo 15,76 centavos por litro; coque de petróleo 18,29 pesos por tonelada, coque de carbón, 42,88 pesos por tonelada; carbón mineral 32,29 pesos por tonelada; carbón mineral 32,29 pesos por tonelada	no existe sanción	entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales	ley del impuesto especial sobre producción y servicios 1980 reforma fiscal 2014

Impuestos Medio Ambientales Chile (IA)										
NO	Categorías	tipo de Impuesto	Observación	Beneficios Economicos	Sujeto Pasivo	Materia Imponible	Hecho Generador	Tasa	Destinacion	Fuente
1	Impuestos sobre Emisiones y Descargas	Impuesto específico a los combustibles	Este impuesto esta netamente relacionado con el cuidado medio ambiental, teniendo en cuenta la contaminación que realmente pueden producir.	En Chile se aplica el método de tributación, basándose en la norma tácita, pero de igual manera creo una serie de beneficios económicos para las personas que coadyuden con el cuidado medio ambiental, quienes ayuden al buen funcionamiento de esta tributación tendrá beneficios económicos para la inyección de capital e inversión para sus proyectos.	Distribuidores Mayoristas	cantidad de combustible y sus derivados expresados en metros cúbicos	el hecho generador para este tipo de impuesto se da por la venta, ya sea importada o nacional, del petróleo y sus derivados.	La tasa fijada para este tipo de impuesto es de 1,5 UTM (unidad tributaria mensual Chile) por cada metro cúbico, para el caso del petróleo. Para el caso de la gasolina y diesel es de 6 UTM	Libre destinación.	Ley 20493 de 2011
2	Impuestos sobre Insumos y productos		Estos impuestos van directamente relacionados a un producto o servicio en específico, recae directamente sobre él.							
3	Impuestos diferenciados	Impuesto Específico al Tabaco	Este tipo de impuesto lleva a concretizar a la población en general, este busca cambios a nivel social, que ayuden al medio ambiente		Producción mayoritaria	La materia imponible va a estar fijada por la cantidad de material que se utilice para el mismo: cajas, envoltorios de cigarrillos	Todos aquellos que se dediquen a la producción, distribución, comerciantes, Importadores del mismo	para determinar el costo de este impuesto se tiene que dividir en tres categorías: 1. tabaco elaborado elaborado una tasa de 59,7%; 2. puros 52,6% y 3. cigarrillo pagara 0,000128803 UTM cada paquete o envoltorio	Libre Destinación	Decreto ley 828 de 1974
4	Impuestos a la Explotación de los recursos	Impuestos a la Explotación de recursos	Como su nombre lo indica este impuesto va ligado a la explotación de los recursos naturales que posee el estado chileno, la explotación directa al ecosistema. Ejm. Carbon; petróleo.		Impuesto Específico a la actividad Minera	Toda actividad minera, que se ejerza sobre el territorio chileno	Explotador minero ya sea que pertenezca a cualquier régimen, es decir independientemente que sea persona Jurídica o Persona Natural. Que extraiga recursos del territorio nacional	Este tributo se mide por el nivel de ingresos que obtenga de esta actividad minera las cuales tendrían que sobrepasar 50.000 toneladas para el caso del cobre, la tarifa impositiva sería de 5% y 14%; explotadores mineros ventas anuales superiores a 12.000 pagarán de 0,5% y 4,5%	Libre Destinación	Ley 20469 de 2010

Impuestos para la sostenibilidad medio Ambiental o Tributos verdes en Colombia									
NO	tipo de Impuesto	Tipo	Observación	Sujeto Pasivo	Materia Imponible	Hecho Generador	Tasa	Destinación	Fuente
1	Impuesto Nacional al consumo de Bolsas plásticas	Impuesto	Incentivar el uso de bolsas biodegradables y que se puedan reutilizar	Para este caso es toda la ciudadanía que se incline por recibir bolsa plástica en lugar de llevar su propia bolsa reutilizable; esto incluye los domicilios; personas responsables de este impuesto los que sean régimen común - IVA.	Al momento del consumo y/o adquirir una bolsa plástica	Esto constituye la entrega de cualquier tipo de bolsa plástica que afecte o atente en contra del medio ambiente cuya finalidad sea llevar productos de los establecimientos comerciales	Este impuesto cada año la tasa varía así: año 2017 20 pesos; año 2018 30 pesos; año 2019 40 pesos del año 2020 en adelante 50 pesos. Este impuesto no podrá ser descontable ni deducible.	Libre destinación	
2	Impuesto Nacional al Carbono	Impuesto	Desestimular el uso de combustibles Fósiles y promover la implementación de Tecnologías que ayuden a reducir los niveles de gases de efecto invernadero	Usuarios de combustibles fósiles deben pagar este tributo	Este impuesto se realiza, en el momento de la venta realizada por los productores, y a su vez cuando se emite la factura, fecha que se decide retirar, o en la fecha que se nacionalicen las materias o el caso.	Para este caso sería la venta que se realice dentro del territorio nacional, retiro, importación, de combustibles fósiles.	Tarifas serán las siguientes: Gas natural- metro cubico. \$23; Gas licuado de petróleo Galón \$35; Gasolina - galón- \$35; Kerosene y Jet Fuel Galón \$148; ACPM - Galón- \$ 152; Fuel Oil Galón - \$177. Las tarifas e CO2 se ajustaran los primeros de febrero dependiente de la inflación del año inmediatamente anterior	Este impuesto se destinara al Fondo para la sostenibilidad medio ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el conflicto	ley 1813 de 2016
3.	Contribución Parafiscal al combustible	Impuesto	Este se creó con el fin de dar un financiamiento de FEPC, fondo de estabilización de precios de combustibles.	Refinador o importador de gasolina motor corriente o acpm	Refinador o importador de gasolina corriente o ACPM que realice el hecho generador, sin importar el número de veces que lo realice.	venta dentro del territorio nacional de gasolina, diésel o acpm por parte del refinador o importador, esto dado razonablemente al precio que estipula el ministerio de minas y energía	Es la diferencia positiva Entre la sumatoria de los diferenciales de participación y la sumatoria de los diferenciales de compensación al término del periodo gravable teniendo en cuenta que: a) el diferencial de compensación es la diferencia entre el ingreso del productor y el precio de paridad internacional. Se da cuando el segundo es mayor que el primero en la fecha de emisión de la factura de venta, y este se multiplica por el volumen de combustible vendido. b) diferencial de participación: se entiende como la diferencia entre el ingreso al productor y el precio de paridad internacional cuando el primero es mayor al segundo se multiplica por el volumen del combustible vendido 100% de la base gravable	Ministerio de hacienda y crédito público destinado al FEDC	

8.1. Tributación Chile

Como se puede evidenciar en la tabla de tributación en el caso de Chile, se desprende una clasificación de 4 categorías en las que están divididos los impuestos en este país, mostrando un ejercicio organizado de los mismos clasificando cada tipo de impuesto en una categoría respectiva que afecta los sectores económicos del país más perturbados por la contaminación medio ambiental y las malas prácticas de la humanidad con fines lucrativos en la explotación de recursos naturales.

Chile dentro de estas 4 categorías tiene clasificados 3 impuestos catalogados como los más significativos para la economía, que afectan:

1. los combustibles fósiles
2. La explotación recursos naturales
3. El tabaco.

Inicialmente se toma el impuesto nacional a los combustibles, como uno de las más importantes para este país, teniendo en cuenta que los niveles de contaminación en el medio ambiente más altos son los que producen estos combustibles y todos los derivados del petróleo, para este impuesto se plantean tarifas que recaen directamente sobre los distribuidores mayoristas, y fija las tasas que se deben contribuir para el mismo.

Para este caso el mayorista debe cancelar 1,5 UTM (unidad tributaria mensual Chile) por cada metro cúbico, teniendo en cuenta que 1 UTM equivale a \$46.692 pesos chilenos y en pesos colombianos a \$215.505,08, esto para el caso del petróleo, y para el caso de la gasolina y el diésel es de 6 UTM equivalentes a \$1.291.645,89 en pesos colombianos.

Este impuesto que como se mencionó anteriormente recae sobre el mayorista, se da en el momento de la operación ya sea por venta nacional o importación, este impuesto es de libre destinación nacional, lo que indica que no va fijado netamente al mejoramiento y cuidado del medio ambiente si no que suple necesidades económicas de diferentes sectores económicos.

Por otra parte dentro de su tributación medio ambiental tienen el impuesto específico al tabaco, este es un tributo de concientización ciudadana en general, ya que busca cambios a

nivel social, no solamente para el medio ambiente si no también cambios radicales que no afecten la salud, este impuesto recae directamente sobre los productores mayoristas, y la cantidad de producto que saquen al mercado, desde las cajas, hasta el producto final. Este impuesto va como se dijo anteriormente desde los productores mayoritarios hasta los comerciantes y distribuidores del producto, la tasa por cada cigarrillo será de 0.000128803 UTM y al igual que el impuesto al carbono es un tributo de libre destinación.

Y por último y no menos importante el impuesto a la explotación de los recursos naturales del estado chileno, como por ejemplo, explotación de carbón, petróleo, oro, etc., recae directamente sobre toda actividad minera que se ejerza sobre el territorio, a los explotadores mineros independiente del régimen al que pertenezcan, ya sea persona natural o jurídica, este tributo se medirá por el nivel de ingresos mensuales que se obtenga.

Todos los impuestos antes mencionados son de libre destinación para el territorio chileno, lo que puede ser una característica en contra del cuidado medio ambiental, ya que no va destinado netamente a la ecología del país.

Chile en el año 2014, y en su reforma tributaria ley 20780 aprobó la implementación de impuestos para el cuidado medio ambiental sobre emisión de contaminantes.

En esta reforma en el art. 8, define un impuesto verde como el cobro que se realiza sobre los efectos no deseados de una actividad, con el único propósito de que sea corregido o compensado, Chile se basa en el principio de “Quien contamina paga”, y para esto se vio en la necesidad de realizar un estudio previo donde se identificaron los aspectos más relevantes para la creación de impuestos verdes en este país, por lo cual planteo las características principales que deben tener los mismos como:

1. Control de contaminación
2. Más flexibilidad en reducción de emisiones
3. Innovación tecnológica
4. Mas instrumentos disponibles para la gestión ambiental

En la reforma explica exactamente que contaminantes gravaran estos impuestos verdes, y en concordancia con organizaciones mundiales en contra de la contaminación ambiental establecen cuales son como por ejemplo el material articulado, los óxidos de nitrógeno y los dióxidos de

azufre, esto a nivel local – estado y a nivel global el dióxido de carbono, el cual es el principal responsable del calentamiento global.

El cobro de los impuestos se encuentran vigentes en Chile desde el 01 de enero de 2017, este impuesto será cobrado por la recolección de la información de los establecimientos afectados y el pago deberá hacerse a la tesorería general de la república de Chile, y el no pago de estos impuestos acarrea sanciones tributarias, establecidas en el código tributario.

8.2.Tributación México

México, viene implementando los tributos para el cuidado medio ambiental desde los años 80's con la ley del impuesto sobre producción y servicios, ahora México tiene implementados 4 impuestos que ayudan al mejoramiento ambiental los cuales son:

1. Derechos de descarga sobre aguas residuales
2. IEPS, impuesto sobre producción y servicio a la gasolina
3. Impuesto a los plaguicidas
4. Impuesto a los combustibles fósiles.

El derecho de descarga sobre las aguas residuales en México no es catalogado como un impuesto, sino más bien como una tasa contributiva, esta tasa la pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes públicos que pertenecen al estado mexicano, según el art 192 de la ley federal de derechos esta tasa aplicara para todos aquellos que hagan uso de las aguas nacionales para alguna actividad industrial, esta tasa establece una sanción para aquellos que no cumplan con los aportes respectivos de el corte inmediato de los servicios no podrán seguir ejerciendo su actividad con los recurso del estado., esta tasa va destinada a la entidad federal, municipios y demarcaciones territoriales.

El IEPS, está catalogado como un impuesto que recae directamente sobre los fabricantes o productores mayoristas de la gasolina, y adicionalmente habla sobre la producción lo que indica que la materia imponible va desde las bebidas con contenido alcohólico, tabacos, y gasolinas, este impuesto varia por la cantidad de litros, y el impuesto puede ir de 3,88 a 4,59 pesos por litro, no existe un régimen sancionatorio para el incumplimiento de este tributo.

El impuesto a los plaguicidas grava de un 1 al 4% dependiendo de la categoría a la que corresponda el nivel de toxicidad.

Impuesto a los combustibles fósiles tiene como único objetivo reducir las emisiones de dióxido de carbono y es un aumento para los recursos del estado Mexicano, Este impuesto graba desde 6.93 a 32,29 pesos por litro, dependiendo del impuesto al que este destinada la actividad económica.

Todos los impuestos mexicanos están destinados a las entidades federales, los municipios y demarcaciones territoriales afectadas por la contaminación ambiental, lo que es un punto a favor de México que no son de libre destinación si no que sus recursos son destinados de manera objetiva para lo que realmente fue creado el impuesto.

México, empezó a implementar los tributos verdes en el año 2014 en su reforma fiscal, con el termino de impuestos ambientales, el propósito de este es desalentar las conductas que afecten negativamente el cuidado medio ambiental, a diferencia de Chile, México no cuenta con estudios previos para implementar este tipo de tributos ni los efectos positivos ni negativos que este tendría.

A pesar de que México es un país perteneciente a la OCDE ha sido el país con un impacto negativo en cuanto a la implementación de tributos verdes según un estudio del centro de estudios de finanzas publicas ya que su aporte no ha sido significativo como el de otros países.

8.3.Tributación Colombiana

Colombia dio importancia al medio ambiente con la reforma tributaria estructural ley 1819 de 2016, donde dio inicio a la creación de impuestos verdes o impuestos para la sostenibilidad medio ambiental, donde creo dos impuestos los cuales son:

1. El impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.
2. El impuesto al carbono

El impuesto de bolsas plásticas según la reforma rige a partir del año 2017, estableciendo una tarifa de 20 pesos por bolsa, este impuesto se cobra al momento de dar la bolsa cualquiera que sea el caso, donde esta tarifa ira incrementando 10 pesos por año y en el 2020 costara \$50 pesos, igualmente esta tarifa será incrementada a partir del índice de precios al consumidor, determinado por el DANE.

La finalidad de este impuesto es desincentivar el uso de bolsas plásticas, y motivar a la población a usar bolsas reciclables amigables con el medio ambiente, con el fin de reducir la cantidad de plástico que emite la sociedad hoy en día.

Por otra parte el impuesto al carbono graba las emisiones de dióxido de carbono de algunos combustibles como por ejemplo el gas natural, gas líquido de petróleo, la gasolina, el kerosene, el ACPM y el fuel oil, este impuesto se determina por metro cubico o galón de combustible, siendo uno de los más representativos el de la gasolina el cual tendrá un costo de 135 pesos por galón.

Aparte de estos impuestos implantados en la reforma tributaria existe una contribución adicional la cual es la contribución especial al combustible, que fue creado exclusivamente para el financiamiento del FEPC, fondo de estabilización de precios de combustibles fue creado por la ley 20.063 cuyo objetivo es el de mitigar el índice de variaciones de los precios de la gasolina, esta contribución recae sobre el refinador o importador de gasolina motor corriente o ACPM, el hecho generador indica que se da por la venta de territorio nacional o importación cuyas tarifas son establecida por el ministerio de minas y energía.

Estos impuestos entran en vigencia desde el 01 de enero de 2017, como lo indica la ley 1819, hasta hoy no existen sanciones por el incumplimiento de los impuestos antes mencionados, ni estudios previos que ayudaran a la implementación de los mismos.

8.4.Similitudes en los tributos de cada estado

Después de analizados cada uno de los estados y los tributos que poseen referente al medio ambiente de México, Chile y Colombia, a continuación el lector evidenciará las similitudes que hay a fines de tributación medio ambiental con el fin de tener información más clara sobre los tributos que se implementaron en Colombia ya que como afirma el Ministerio de ambiente Colombia se basó en los tributos de esos países para poder implementarlos en el territorio.

8.4.1. Colombia Vs México.

	<i>Concepto</i>	<i>COLOMBIA</i>	<i>MÉXICO</i>
	Numero de impuestos para el cuidado medio ambiental	3	4
	Derechos de aguas residuales	no implemento	Si implemento
<i>tipo de impuestos</i>	Impuesto sobre gases contaminantes	Implemento el impuesto nacional al carbono, el cual graba las emisiones de carbono de forma general, adicionalmente creo la contribución especial a la	México Clasifica en dos este impuesto, uno que solo grava la gasolina y otro que grava los combustibles fósiles dividido en 2
	Impuesto sobre plaguicidas	no implemento	Si implemento
	Impuesto a las Bolsas Plásticas	Se implementó este impuesto	no implemento
	régimen sancionatorio	no Implemento régimen sancionatorio para el incumplimiento	México solo implemento sanción para las aguas residuales
	Destinación	Dentro de su categoría de 3 impuestos, el impuesto a las bolsas plásticas es de libre destinación, el impuesto a los combustibles fósiles va directamente al sostenimiento medio ambiental y a las zonas afectas por el conflicto y la contribución va directamente al FEDC	Todos los impuestos creados en México van directamente para entidades federativas municipios y demarcaciones territoriales

Elaboración fuente propia

8.4.2. Colombia Vs Chile.

	<i>Concepto</i>	<i>COLOMBIA</i>	<i>CHILE</i>
	Número de impuestos para el cuidado medio ambiental	3	4
<i>tipo de impuestos</i>	Impuesto específico a los combustibles	Implemento el impuesto nacional al carbono, el cual graba las emisiones de carbono de forma general, adicionalmente creo la contribución especial a la gasolina.	También fue implementado de la misma manera
	Impuesto específico al tabaco	Colombia en la ley 1819 tiene un capítulo III para el impuesto al tabaco, pero no está catalogado como un impuesto para el cuidado medio ambiental	si se implementa como un impuesto medio ambiental
	Impuesto a la explotación de recursos	Dentro de la ley 1819 no está catalogado como un impuesto al cuidado medio ambiental	si se implementa como un impuesto medio ambiental
	Impuesto a las bolsas	Se implementó este impuesto con fines de concientización	no se implementó este impuesto
	régimen sancionatorio	no Implemento régimen sancionatorio para el incumplimiento	Establecidos en el código tributario de este país
	Destinación	Dentro de su categoría de 3 impuestos, el impuesto a las bolsas plásticas es de libre destinación, el impuesto a los combustibles fósiles va directamente al sostenimiento medio ambiental y a las zonas afectas por el conflicto y la contribución va directamente al FEDC	Todos los impuestos son de libre destinación.

Elaboración fuente propia

8.5. Análisis final

Colombia con la ley 1819 de 2016 es principiante en la implementación de tributos verdes para sostenibilidad medio ambiental, con el fin de concientizar a la población en cuanto al daño que se está ocasionando en niveles alarmantes, por tal motivo el primer paso para re direccionar esta contaminación fue la creación de los mismos basados en políticas tributarias de otros países como lo son México y Chile, que ya tiene más trayectoria en este tema.

Según el ministro de hacienda Mauricio Cárdenas en una publicación, ratifico que la implementación de impuestos verdes en Colombia se basó en países que tenían trayecto en los mismos y adicionalmente cumplían con los estándares para pertenecer a la OCDE, que es muy sensible a este tema que compete no solo a nivel nacional sino a nivel global.

Es un gran avance que Colombia este implementando este tipo de impuestos a nivel medio ambiental, y que en una reforma estructural se tengan en cuenta, ya que es la primera vez que se adoptan en el país, y que representa un compromiso del gobierno para avanzar y tener un sistema tributario integral y estructurado que abarque y toque todos los sectores de la economía.

El ministro de hacienda aseguro que estas medidas aportan y contribuyen de manera eficiente y significativa y que es necesario seguir tomando medidas para prevenir la contaminación, por lo cual el impuesto al carbono fue un gran incentivo para disminuir la emisión de gases y así poder adquirir tecnologías que sean amigables con el medio ambiente como también estimular a la población al uso de la bolsas reciclables.

Aunque en la reforma no se establezca claramente la destinación de los recursos obtenidos por el recaudo de impuestos verdes, el ministerio espera recaudar 1.3 billones de pesos en los dos primeros años, para invertirlos en proyectos ambientales para una “Colombia sostenible”, lo que habla muy bien de la implementación de los mismo y que se está haciendo una destinación objetiva positiva.

Por otra parte y retomando el paralelo de tributos, Colombia en comparación con Chile, se queda corto a la hora de implementación de impuestos verdes, ya que como se mencionó anteriormente, Chile fue un país pionero en implementación de tributación medio ambiental, pero

antes de esto realizo un incansable estudio para saber qué sectores serian afectados, las contraindicaciones y problemáticas que llevarían a cabo una mala implementación.

Inicialmente abrió un estudio que analizaría de cerca cada sector del país más afectado por la contaminación ambiental y que impuestos se acoplan más a las necesidades para solventar y minimizar los riesgos, adicionalmente se estudiaron estrategias que ayudarían a medir el nivel de contaminación y cuáles eran los indicadores más alarmantes que amenazaban con el daño medio ambiental.

Y con consecuencia en lo anterior se establece que Colombia no realizo estudios previos para la implementación de los mismos, simplemente esta tributación fue basada en la metodología de otros países para así poder implantarlos aquí, en el caso del impuesto al carbono específicamente, ya que el impuesto a las bolsas no lo tienen estos dos países.

De acuerdo a la hipótesis planteada, se tienen inferencias ya que Colombia si es un país que está empezando esta implementación y que la estructura de los impuestos no es la más acertada a nivel tributario, y que no es lo suficientemente clara la información plasmada en la ley 1819 de 2016, pero se debe resaltar la participación de Colombia en cuanto a este tema, y que el gobierno colombiano le esté dando la importancia que realmente merece el medio ambiente.

Chile inicialmente empezó con pie derecho la implementación de tributos verdes lo que no sucede con México que desde el 2014 está implementando estos impuestos y pese a que pertenezca a la OCDE su impacto es negativo a nivel mundial hasta el año 2017, como se mencionó anteriormente México es el país miembro de la OCDE con menos impuestos verdes, y es el país que emite más emisiones de CO2 en América latina, según los datos del banco mundial (2015), existen estos tres paralelos y Colombia se encuentra en un nivel intermedio, por un lado esta Chile con una trayectoria no tan amplia pero si muy bien estructurada, México que no tiene una estructura sólida y Colombia que es principiante y tiene como referencia estos dos países de América Latina.

Colombia tiene falencias en la estructuración de estos impuestos, lo que ratifica hasta cierto punto la hipótesis planteada; a la estructura le hace falta congruencia y solides, si se compara con Chile y si Colombia quiere ser productivo en materia medio ambiental debe complementar lo

que ya se ha venido implementando con un estructura más fiable y sólida, desde el sistema sancionatorio hasta que la norma sea un poco más clara para los contribuyentes.

En este país se tienen implementado solo dos impuestos de los que realmente deberían implementarse, como por ejemplo el impuesto a la explotación de recursos naturales con los que cuenta México y Chile, ya que Colombia es uno de los principales países donde se ejerce la explotación minera, es importante para este país haber tenido una implementación de este tipo, ya que es uno de los países con más flora y fauna a nivel mundial.

Para finalizar para poder realizar una buena implementación y estructuración de los tributos para el sostenimiento medio ambiental, Colombia debe realizar:

1. Estudios previos que establezcan las verdaderas necesidades que ayuden a mitigar los daños medio ambientales.
2. Estrategias de recaudo para que los recursos tengan una destinación provechosa y realmente favorable para el medio ambiente
3. Nivel sancionatorio ejemplar para que se tome la norma a conciencia y se le dé la importancia que merece.
4. Implementación de tributos que después de analizados los estudios se vea cuáles son los que realmente se tienen que implementar en el país y van a ser más provechosos para el medio ambiente.

9. Conclusiones

Como resultado de la presente investigación de tipo cualitativa descrita en el presente texto, se puede concluir que la problemática del medio ambiente no es solo de Colombia sino que es un tema que atañe a todos los seres humanos tanto nacionales como de otros países.

La falta de conciencia de la mayor parte de la población ha llevado a la constante destrucción de los indefensos recursos naturales tal como lo afirma Carlos Osorio profesor de la universidad del Valle nov de 2000 “el desarrollo científico-tecnológico moderno nos ha mostrado la tremenda vulnerabilidad de la naturaleza, una vulnerabilidad que no se sospechaba antes que hiciese reconocimiento en los daños causados”.

El creciente desarrollo económico y la creciente globalización han llevado a que el medio ambiente sea quien lleve la peor parte siendo víctima infalible en el desarrollo de las actividades que realizan las diferentes empresas a diario, teniendo que hacerse presente el gobierno nacional para poner freno a la situación que afecta la salud de las generaciones presentes y el futuro saludable de quienes están por venir.

El gobierno tanto de Colombia como de otros países ha mediado implementando el factor medio ambiental como sector vulnerable siendo este un tema de prestarle atención, motivo por el cual los estados en cabeza del gobierno a través de los años ha creado leyes, acuerdos, reformas, impuestos, tasas y contribuciones que invitan y obligan a los diferentes actores de la economía y comunidad en general a realizar aportes económicos obligados para el sostenimiento del medio ambiente.

Evidentemente después de indagar en los dos países de la OCDE pertenecientes a América Latina que son Chile y México, la situación en estos dos países acerca del medio ambiente es igual de preocupante a la de Colombia, al realizar la presente investigación se puede notar que países como México y Chile adoptaron impuestos verdes hacia los años 80 mientras que Colombia solo hasta el año pasado decidió implementar en su legislación impuestos medio ambientales cuyo recaudo está destinado directamente a las necesidades del medio ambiente, además se puede notar que en el caso de México es un país que adopto el impuesto a la minería siendo un modelo a seguir por Colombia ya que la minería ha sido factor clave en el constante

deterioro del medio ambiente, de haber tenido un impuesto para esta actividad económica se hubiese recaudado una gran cifra por dicho concepto puesto que en varios departamentos se practicó sin ninguna restricción, en el caso de Chile es un país que ha venido tributando por concepto del consumo al tabaco catalogado este como un impuesto verde, en el caso de Colombia si se practica este impuesto pero a pesar de que contamina al medio ambiente se practica como un impuesto al consumo destinado el dinero de dicho recaudo al gasto público.

En el caso de México también han adoptado impuestos verdes como el impuesto a las bebidas alcohólicas y el de tabaco labrado como financiamiento medio ambiental, en el caso de Colombia los tiene pero como financiamiento del gasto público, además México tiene el impuesto a las bebidas y a los plaguicidas como mecanismo de recaudo para la protección y conservación del medio ambiente factores que Colombia no ha tenido en cuenta y debiera de tomar ejemplo para modificar su tributación sobre impuestos verdes.

Colombia, está inmerso en la posibilidad de ser una buena catapulta para implementación de tributos verdes, pero debe tener mejor estructuración para poder hacer que funcionen objetivamente con la realización de estudios que ayuden a establecer las verdaderas necesidades que necesita el medio ambiente.

Por otra parte para cerrar este capítulo La Universidad Uniagustiniana busca incentivar al estudiantado a realizar investigaciones de peso a nivel académico con el fin de incrementar el conocimiento y el nivel de análisis, para mejores resultados a nivel profesional y de pos grado, sacando al mercado laboral a profesionales con el nivel suficiente para afrentarse con otro tipo de profesionales egresados de universidades reconocidas en el país.

Los docentes de la universidad hacen parte fundamental en el desarrollo de investigaciones como la que se desarrolló en el presente trabajo, ya que son el suplemento necesario para arrojar resultados positivos y niveles de análisis satisfactorios frente a problemáticas que atañen al sistema tributario colombiano.

Como estudiante de Posgrado, y desarrolladora de la presente investigación, puedo concluir que es un trabajo enriquecedor el proceso de seminario y la exigencia de los docentes hace que el esfuerzo y la preocupación por una buena presentación sean mayor, para poder sustentar con propiedad cada uno de los trabajos desarrollados por los estudiantes.

10. Recomendaciones

Al realizar la presente investigación acerca de los impuestos medio ambientales de Colombia comparados con los de México y Chile se puede recomendar que:

La legislación Colombiana debe seguir trabajando en los impuestos verdes puesto que es un tema de gran relevancia para el bienestar del ser humano, realizar estudios que sean coherentes con las necesidades que requiere el país y que se acomoden y sean útiles con respecto a las variables que puedan existir después de realizados los análisis.

Ante la notable deficiencia en la atención y en la destinación de recursos para el bienestar y mejoramiento del medio ambiente, el sistema tributario Colombiano ha debido desde años atrás darle la atención correspondiente al medio ambiente, no solamente por el hecho de querer cumplir los parámetros para pertenecer a la OCDE, sino también por el bienestar de los Colombianos, ya que sin medio ambiente no abra posibilidad de crecer económicamente, lo que posteriormente acarreará más gastos a nivel Medio ambiental.

El impuesto al carbono y a las bolsas plásticas no es un impuesto suficiente para cubrir el avanzado deterioro que presenta el medio ambiente de Colombia, por lo anterior es indispensable velar por la buena distribución de los recursos y adicionalmente contar con otras líneas que sancionen las actividades que están en contra del medio ambiente, como la explotación minera, utilización de recursos naturales para el desarrollo de alguna actividad económica y que sea notable el aporte que se realiza.

En el caso del impuesto al tabaco, al cigarrillo y a las bebidas alcohólicas Colombia debe proponer que sean impuestos que dejen de ser al consumo y se conviertan en impuestos verdes, ya que estos impuestos están planteados en la reforma tributaria pero no como un impuesto al cuidado medio ambiental.

Respecto al impuesto a las bolsas en Colombia el precio actual de \$20 no es suficiente para remediar el daño que causa su uso, puesto que tarda miles de años en descomponerse, de igual manera como se ha demostrado a lo largo de la implementación del mismo, las personas prefieren optar por pagar la bolsa en lugar de llevar su propia bolsa reciclable.

Con todo lo anterior sin una ayuda y concientización inicial por parte de la población Colombiana no abra mayor avance en el tema, ya que los tributos son la parte inicial del proceso para tener un mejor medio ambiente, la ciudadanía es el primer aporte a un mejor medio ambiente, si como Colombianos se identifica la verdadera y principal atención se puede lograr a tener un avance significativo a esta gran problemática.

Por otra parte se considera importante tener unas recomendaciones de tipo académico que ayuden a futuros equipos de trabajo a tener un mejor desempeño y producción en el desarrollo de un trabajo ya sea práctico o investigativo, por lo cual siguiendo los lineamientos que establece la Universitaria Uniagustiniana, por lo cual y en concordancia a lo anterior a lo largo de esta investigación y la experiencia se sugiere:

- Inicialmente cuando se decide empezar el proceso de Seminario, es indispensable tener claros los parámetros iniciales, como por ejemplo, elección del tema.
- Para el caso de los nuevos estudiantes, tener claro el tema práctico a tratar sobre una compañía y adicionalmente hacer una buena elección de los participantes y acompañantes del proceso práctico, ya que esto a lo largo del proceso puede ser un problema, si no se hace una buena elección de los compañeros de grupo.
- Con respecto al tipo de proyecto a realizar es indispensable contar con una fuente de información fiable, y que se pueda tener alcance de la misma.
- Establecer objetivos que sean realizables, demostrables y finalmente que se dé cumplimiento a los mismos.
- Con respecto al tema investigativo, es importante tener claridad sobre las fuentes de información, que sean documentos investigativos reconocidos, artículos científicos, libros reconocidos en la materia a investigar y navegadores que sean de información fiable.
- Es indispensable, con respecto a la metodología establecida tener un plan de trabajo que sea cumplido a cabalidad, con cada uno de sus pasos y parámetros, esto ayuda a que el resultado sea exitoso y como se esperaba inicialmente al empezar el desarrollo.
- Toda la información que se establezca en el desarrollo del trabajo debe estar debidamente sustentada y soportada por autores, ya que esto hace que el trabajo esté debidamente calificado para cumplir con lo establecido por el programa y da certeza de una buena elaboración del mismo.

- Implementar ayudas que ayuden a que el trabajo propuesto sea entendido por el lector, como gráficas, ilustraciones, tablas, que hagan más ameno el vocabulario establecido.
- Finalmente y no menos importante es aprovechar el tiempo que otorgan los docentes disponibles para el enriquecimiento del trabajo propuesto, ya que es indispensable tener un acompañamiento durante este proceso, y así tener éxito en la presentación del mismo.

Referencias

- Jaramillo, G.P,
El medio ambiente en los tributos de Colombia. Recuperado de <https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/50877-el-medio-ambiente-en-los-tributos-de-colombia-los-impuestos-verdes>
- El Espectador
Experto (6 de enero de 2017) ¿de que trata el impuesto verde y en que afecta a los colombianos? Recuperado de <http://blogs.elespectador.com/actualidad/derecho-para-todos/se-trata-impuesto-verde-afecta-los-colombianos>
- Secretaria de ambiente distrital
Recuperado de <http://www.ambientebogota.gov.co/>
- Ley 1819, del 29 de diciembre de 2016 “por la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones “Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Banco de la Republica,
Recuperado _____ de
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>
- DIAN fianzas personales recuperadas de:
<http://www.finanzaspersonales.com.co/impuestos/articulo/que-hace-dian-impuestos/51746>.
- Gloria Patricia Jaramillo Aristizábal
Abogada Especialista en Derecho Comercial, Negocios Internacionales, Legislación Tributaria y Fiscalidad Internacional
- Ley 18502 Impuestos a los combustibles Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Chile.
- Ley del impuesto especial sobre producción y servicios estado Mexicano.
- [1] Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (1991): Metodología de la investigación, McGraw-Hill, México

- Aimé FIGUEROA NERI.
Tributos ambientales en México. una revisión de su evolución y problemas
- Impuestos ambientales al Carbono en México y su progresividad: una revisión analítica
June 2016 por Luis HuescaReynoso1Alejandra López Montes
- LEY FEDERAL DE DERECHOS D. O. F. 31 DE DICIEMBRE DE 1981
- Impuestos verdes, Departamento de Economía Ambiental Ministerio del Medio Ambiente
de Chile Junio 2014
- LEY-20780_29-SEP-2014.pdf
- Rodrigo Pizarro G.
Ministerio del Medio Ambiente, Impuestos verdes en Chile
- Sebastian arzinua octubre 2009, los impuestos ambientales como instrumentos contra el
cambio climático “experiencias y lecciones para su aplicación”
- Ley 20469, la cual introduce modificaciones a la actividad minera de Chile.
- Ricardo Katz, abril 2014, Reforma tributaria de impuestos verdes e implicaciones en
política ambiental.
- México, plataforma mexicana de carbono CO2,Nota técnica
- Gabriel Fernández Espejel enero 2014, Impuestos verdes y su impacto ambiental en
México, creación, mercados y tenencia política ambiental.
- Ley federal de derechos, disposiciones aplicables en materia de aguas residuales México,
23 de diciembre de 2015.
- LXII Legislatura, Cámara de Diputados CEFP centro de estudios y finanzas publicas 29 de
enero de 2015.
- Luis Huesca Reynoso y Alejandra López Montes, Impuestos ambientales al carbono en
México y su Progresividad una revisión analítica; Carbon tax in Mexico and progresivity:
an analytcal review.